CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Municipalidad de Iquique

Número de Informe: 16/2012
03 de septiembre de 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
Unidad de Control Externo

C.E. N° 110/12

REMITE INFORME FINAL N° 16, DE 2012 SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA IMPLEMENTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.

IQUIQUE, - 3 SET. 2012 2389

Cumplo con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 16, de 2012, que contiene el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional en esa Institución.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

FIRMA!

I. Municipalidad de Iquique
OFICINA DE PARTES
04 SET. 2012
PROV.

A LA SEÑORITA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
PRESENTE

HRC

CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ JEFE CONTROL EXTERNO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
CONTROL EXTERNO

C.E. N° 110/12

REMITE INFORME FINAL N° 16, DE 2012 SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA IMPLEMENTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.

IQUIQUE, - 3 SET. 2012 2388

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, en virtud del artículo 55 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumple con remitir a Ud. copia del informe identificado en el rubro, realizado por funcionarios de esta Contraloría Regional de Tarapacá, a fin que en la sesión inmediatamente posterior a la fecha de su recepción, que celebre el concejo municipal, sea puesto en conocimiento de los Srs. concejales.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretaria del concejo y ministro de fé, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de tres días hábiles, luego de ocurrida la mencionada sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

FIRMA.

I. Municipalidad de Iquique
OFICINA DE PARTES
04 SET. 2012
PROV.

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
P R E S E N T E
HRC

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
CONTROL EXTERNO

C.E. N° 110/12

REMITE INFORME FINAL N° 16, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA IMPLEMENTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.

IQUIQUE, - 3 SET. 2012 2387

Cumplo con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 16, de 2012, que contiene el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional en esa Institución.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

FIRMA:
FECHA:
I. Municipalidad de Iquique
OFICINA DE PARTES
03 SET. 2012
PROV.

A LA SEÑORA
CONTRALORA INTERNA DE LA
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
PRESENTE
HRC

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA.: 13.022/2012

INFORME FINAL Nº 16 DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

IQUIQUE, - 3 SEP 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, esta Contraloría Regional de Tarapacá procedió a efectuar una auditoría en la Municipalidad de Iquique, referida a la organización y medidas implementadas por el Municipio para prevenir situaciones de emergencia mayor o de catástrofes en el país.

Objetivo

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en las instancias regionales, provinciales y municipales, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior.

Metodología

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias examinadas.

Universo y muestra

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias en el servicio sujeto a examen.

AL SEÑOR
JULIO ARREDONDO SOTO
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ VºBº CONTROL EXTERNO

Nº 38/2012

Antecedentes generales

Mediante decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil", cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia que permita asegurar las comunicaciones entre la Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del Sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, del Ministerio del Interior, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la Oficina Nacional de Emergencia cuenta con una Oficina Regional de Protección Civil y Emergencia, en cada región del país, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el objeto de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia que tienen por objeto proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a la respuesta eficiente y eficaz, con una gestión integrada del Estado en las regiones, en términos de recursos públicos y privados destinados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas, materiales, proteger y además, preservar el medio ambiente.

Asimismo, en cada una de estas instancias se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones tanto públicas como privadas, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado, entre otras.

Por su parte, las Intendencias, Gobernaciones y Municipios deben desarrollar su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el citado decreto N° 156, de 2002. En apoyo de dicha gestión, la ONEMI, elaboró los instructivos ACCESISMO y ACCEMAR con la metodología básica a emplear en materia de riesgo sísmico y tsunami, respectivamente.

Antecedentes específicos

La Municipalidad de Iquique para hacer frente a situaciones de emergencia ha elaborado un Plan Comunal de respuesta, el que será dirigido por el Comité Comunal de Protección Civil y de Emergencia, presidido por la autoridad edilicia, es decir, la Alcaldesa, junto a un equipo conformado por dieciséis (16) personas, a saber: el Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social (CORMUDESI), el Comandante de Bomberos, el Comisario de Carabineros, la Presidenta de la Cruz Roja, el Comandante de la Defensa Civil, Médico o Jefe de SAMU, Club de Radioaficionados Cavancha, Operaciones Eliqsa,

Secretario Municipal, Administrador Municipal, Director de Asesoría Jurídica, Director de Administración y Finanzas, Director de Desarrollo Comunitario, Director de Aseo y Ornato, y Encargado de la Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Ese equipo, frente a un evento de emergencia mayor o catástrofe, tiene la responsabilidad de identificar los daños, necesidades, riesgos y recursos que se requieran, con el fin de atender las demandas de la comunidad; de lo cual, debe informar y reportar al Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COE), órgano que será dirigido por el Intendente Regional.

Para esa labor, la Municipalidad de Iquique dispuso en su plan de respuesta comunal, que de producirse una emergencia como terremoto y/o tsunami en la ciudad de Iquique, ésta se dividiría en cinco (05) zonas, las cuales estarían dirigidas por: un Director Municipal, como representante del alcalde, representantes de Carabineros de Chile, personal del SAMU, voluntariado de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, y los respectivos equipos de terreno municipales. En el anexo N° 1 de este informe de auditoría, se presenta el detalle de las referidas cinco (05) zonas con sus límites y ubicación. Los inmuebles definidos como centro de operaciones de los grupos de trabajo para cada zona, son: el Estadio Tierra de Campeones, la Oficina de la Dirección de Aseo y Ornato, el inmueble de Defensa Civil, la Sede del voluntariado de la Cruz Roja, la Catorce Compañía de Bomberos y el Colegio subvencionado Samca Arumantí.

Resultado del examen

El resultado de la presente auditoría fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Iquique, a través del oficio confidencial N° 1918, de 2012, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles para su contestación, a contar de la fecha de recepción del mismo; tiempo que fue prorrogado por esta Contraloría General en cinco (5) días hábiles más, mediante oficio N° 2078, de 2012. Finalmente, a través del oficio ordinario N° 1.338, de 10 de agosto de 2011, esa entidad edilicia dio respuesta a las observaciones allí formuladas.

Ahora bien, del análisis realizado a los antecedentes entregados como respuesta, a continuación se da cuenta del siguiente informe final:

1. Protección civil

1.1. Planes de emergencia

1.1.1 La Municipalidad de Iquique, a través del decreto alcaldicio Nº 425, de 24 de marzo de 2011, aprobó el "Plan de respuesta comunal frente a situación de emergencia y/o desastre en la región", el cual, constituye la guía para el manejo de la crisis por sismos y tsunamis en el municipio (ver Anexo N° 2). Al respecto, de su lectura se advirtieron las siguientes debilidades:

i) Las actividades y acciones contempladas en él tienen un enfoque reactivo y no preventivo, toda vez que, como su nombre lo

indica, es un plan de respuesta comunal. Cabe precisar que dicho plan, no contempla temas de: prevención de riesgos, capacitaciones sobre la materia, realización de ejercicios para comprobar su funcionamiento y la respectiva coordinación de los integrantes del plan.

En relación con esta observación, la autoridad municipal en su escrito se limita a responder que el documento presentado a la auditoria es un Plan de Operaciones de respuesta post-evento.

Al respecto, se ha decidido mantener el hecho observado, toda vez que, dicho plan de respuesta municipal, en los términos como lo plantea la autoridad en su contestación, no se ajusta al anexo N° 4 del decreto N° 156, de 2002, de Interior, sobre "Ciclo Metodológico para el Manejo del Riesgo", donde se establece en su punto 1), que la fase de PREVENCIÓN, consiste en el "Conjunto de medidas y acciones previas al evento destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para actuar oportuna y eficazmente (Ejemplos: Inventario de recursos humanos y financieros; elaboración de Planes de Respuesta; determinación de coordinaciones y sus procedimientos, ejercicios de simulacros y simulaciones; capacitación de personal y de la comunidad; entrenamiento operativo; información a la comunidad)".

ii) En su diseño no se consideró la participación de un profesional especialista en prevención de riesgos, y tampoco un representante de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, CORMUDESI, cuyos aportes, en opinión de esta Contraloría Regional, resultan relevantes toda vez que, el primero, podría haber aportado al plan aspectos de prevención de riesgos; mientras que el segundo, aportaría temas referentes a la continuidad de la prestación de los servicios municipales de salud y educación.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe precisar que la confección de dicho plan estuvo a cargo de un equipo multidisciplinario, compuesto por el encargado comunal de Protección Civil y Emergencia; personal de la oficina de Coordinación de Emergencia; Secretaria Municipal; y el equipo de directores municipales.

En lo atingente, esa autoridad municipal argumenta que "en el caso de un profesional especialista en prevención de riesgos, si bien su opinión resulta importante en materia de prevención, este plan contempla acciones de respuestas. Con respecto a la Corporación municipal, se señala que dicha entidad es miembro activo del Comité Comunal y las acciones y/o aportes están incorporados específicamente en la fuerza de tarea Salud, del Plan Regional".

Sobre el particular, se ha resuelto mantener el hecho reprochado, toda vez que, tal como se indicó en el punto anterior, la metodología establecida en el citado decreto N°156, de 2002, de Interior, para el manejo de riesgos en situaciones de catástrofes, tiene como base la de establecer medidas y acciones previas al evento destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, lo que por cierto, debió ser contemplado en el diseño del cuestionado plan municipal. Además, cabe agregar que en el anexo N° 5, del mismo cuerpo normativo, se dispone la obligación de diseñar líneas de acción integrales y participativas, las que necesariamente requieren de la concurrencia de todos los sectores, instituciones y actores sociales, para que éstos aporten con sus

CONTRALORÍA REGIONAL JEFE CONTROL EXTERNO TARAPACÁ

capacidades y competencias, como serían los casos del especialista en prevención de riesgos y la CORMUDESI en temas de Educación y Salud.

iii) En el referido plan se establecen los respectivos cargos directivos con sus responsabilidades y liderazgo, pero en caso de ausencia al momento de una emergencia, en él no se designan quiénes serán los suplentes de ellos.

Lo anterior es primordial, ya que no sólo permitiría en un momento dado la continuidad de la operatividad del plan, sino que además, las capacitaciones que sobre la materia de emergencia se entreguen a los titulares, también las reciban los suplentes; y así obtengan o refuercen los conocimientos y técnicas necesarias para el óptimo desempeño de sus funciones en situación de crisis.

En su oficio respuesta, el municipio indica que mediante la instrucción N° 13, de fecha 25 de abril de 2012, se indicaron los nombres de los funcionarios municipales titulares y reemplazantes; además agrega, que en las reuniones de instrucción se incorporan tanto a los funcionarios titulares como a los suplentes.

En consecuencia, dada la explicación vertida y considerando los antecedentes aportados por esa autoridad municipal, se ha resuelto levantar la presente observación.

iv) Por otra parte, se advirtió que no se define con exactitud la coordinación que debe existir entre los integrantes de los equipos de trabajo que se deben conformar en las cinco (05) zonas de la comuna establecidas por el municipio y que se detallaron en el Anexo Nº 1 de este informe; así como también, por los equipos que les corresponde operacionalizar los respectivos albergues. Tal coordinación, requiere ser prevista con la debida antelación, a fin de evitar confusiones, duplicidad de mando, manejo de recursos humanos y materiales en el evento de una emergencia mayor o catastrófica.

Sobre este punto, la municipalidad se limita a señalar que esta observación estaría resuelta en el precitado Plan de Respuesta, en el subtítulo "Funcionarios municipales responsables"; y además, que los equipos radiales de comunicaciones, que mantiene el municipio para sostener la coordinación con sus equipos de trabajo, en momento de emergencia serían apoyados por el Club de radioaficionados Cavancha, que estaría en cada zona.

Dado que la respuesta anterior no aborda específicamente el tema observado, corresponde seguir manteniendo íntegramente el hecho representado en este numeral.

v) Además, no se precisan los lugares que serían usados como centros de acopio y distribución de ayuda humanitaria; así como tampoco, los posibles encargados de esas funciones.

Al respecto, cabe indicar que en los descargos presentados por esa entidad edilicia, sólo se informa que en el Plan Regional de Emergencia, en la fuerza de tarea denominada "Albergues y ayuda humanitaria", se encuentra contemplada esa tarea.

En consideración a que la respuesta es insuficiente, puesto que nada se indica respecto de las omisiones advertidas en el Plan Comunal de Emergencia, se determina mantenerla íntegramente.

1.1.2 En forma complementaria, la autoridad municipal, mediante el decreto alcaldicio N° 655, de 07 de junio de 2010, aprobó el "Plan de respuesta para los Funcionarios municipales en situación de emergencia y/o desastre en la Comuna", el cual tiene como objetivo asesorar, guiar y coordinar las acciones de los funcionarios municipales, de modo tal que éstos promuevan y mantengan una actitud de autoprotección; y así disminuir el impacto ya sea en pérdidas humanas y/o materiales (Anexo N°3). Sobre el particular, se advirtieron las siguientes debilidades:

i) Respecto del numeral 6 "Responsabilidades y funciones", no se especifica quiénes serán los titulares y suplentes encargados de controlar y coordinar las actividades de emergencia a realizar en cada dependencia municipal.

En relación a este punto, la alcaldesa entrega como respuesta, copia del decreto alcaldicio N° 1.128, de 31 de julio de 2012, donde se dispone en forma general que el "...procedimiento deberá ser efectuado en primera instancia por el funcionario que toma conocimiento del incidente. Una vez instalado el mando de coordinación, éste será asumido por el funcionario que corresponda y que tenga las competencias necesarias para desarrollarlo. Dichas responsabilidades serán definidas por el instructivo correspondiente".

Por lo tanto, en atención a que la respuesta se refiere a una acción futura y que en el citado decreto no se especifica los nombres o cargos de los titulares y suplentes responsables de ejecutar tales actividades, corresponde seguir sosteniendo el hecho observado.

ii) En el acápite de "Generalidades", se advierte que no se encuentra definido expresamente él o los funcionarios responsables para dar la señal de alarma en caso de una emergencia, toda vez que, en dicho rubro se indica en forma genérica que cualquier funcionario, empresa contratista o persona que se encuentre visitando el municipio, de forma responsable y cuando corresponda, estará encargado de dar la alarma.

En relación con esta observación, la autoridad del municipio, manifestó que en caso de emergencia de origen humano, todo funcionario se encontraría capacitado para declarar la emergencia, y que en el caso de aquella de origen natural, se debería actuar conforme con lo establecido en el capítulo "Procedimientos Generales de actuación frente a emergencias", del protocolo del plan de respuesta para los funcionarios municipales.

Al tenor de lo expuesto, se resuelve mantener esta observación, ya que es necesario que se defina claramente, al o los funcionarios responsables de validar y confirmar la situación de emergencia; ello, con el propósito de que se mitigue el potencial riesgo de que se generen falsas alarmas, y además, de optimizar el uso de los recursos municipales, teniendo presente que la canalización de la ayuda, post evento, sólo se debe realizar si la alarma es verídica.

Cabe precisar, que lo anterior, es independiente a que la autoridad bajo sus facultades determine que otros funcionarios, frente a un evento de emergencia, cooperen en ayudar a quienes lo requieran.

iii) Sobre el acápite 9.1.3 del referido plan, se observa que no está actualizado, puesto que en él se establecieron los puntos de seguridad para los funcionarios municipales, los cuales, se encuentran ubicados bajo la nueva línea de seguridad establecida por la autoridad municipal en el decreto alcaldicio N° 842, de 28 de junio de 2011; por lo tanto, tales puntos de seguridad definidos en el plan se hallan en zona de riesgo.

En lo pertinente, la autoridad informa que *mediante el decreto alcaldicio N° 1.128, de 31 de julio de 2012, se subsanó la* presente observación.

Sobre el particular, y debido a que del análisis efectuado al referido decreto, se comprobó la regularización de los puntos de seguridad definidos en el plan, se procede a levantar la observación de este punto.

1.2. Difusión de los planes de emergencia

Sin perjuicio de que en el referido plan de respuesta comunal, no se contemplan actividades de capacitación, cabe señalar que, durante la fiscalización se comprobó que ese municipio a nivel comunal los había difundido mediante la organización de talleres de capacitación, dictados por las Oficinas Comunal de Emergencia y Coordinación de Emergencia (O.C.E.). Tal capacitación, fue dirigida, tanto a los funcionarios públicos que componen el Comité Comunal de Protección Civil, como también a los funcionarios municipales que pertenecen a la Dirección de Seguridad Ciudadana; además, consideró la participación de la Empresa POLITEX S.A., Empresa Eléctrica de Iquique S.A., Policía de Investigaciones (PDI), voluntarios de Bomberos y juntas de vecinos.

Sobre lo anterior, se advierte que la difusión del aludido plan hacia los habitantes de la comuna de Iquique ha sido mínima, toda vez que, los referidos talleres fueron dirigidos a dicho grupo reducido de entidades. Lo expuesto, implica que no se ha realizado una publicación masiva del mismo en la comuna de Iquique.

Al respecto, cabe agregar que en opinión de esta Contraloría Regional, la difusión de dicho plan hacia la comunidad toda resulta necesaria, ya que en él se exponen temas de interés para los habitantes de la comuna de Iquique, como por ejemplo, el conocimiento de que en caso de emergencia mayor o catástrofe, la comuna será dividida en cinco (05) sectores; y que en cada uno de ellos, habrá un centro de operación que canalizará las necesidades y su resolución. Asimismo, la comunidad debe estar informada de los establecimientos que serían destinados a albergues para los damnificados.

Lo anterior, a fin de que al momento de la ocurrencia de un evento de emergencia, las personas estén informadas a qué zona deben concurrir y prevenir que se produzcan desorganizaciones y/o aglomeraciones

en los centros de operaciones o albergues; de modo tal, que el municipio dé una respuesta óptima a situaciones de emergencia.

Sobre la materia, vale señalar que en lo esencial, esa entidad argumenta que ha realizado grandes esfuerzos para difundir el referido plan, como por ejemplo: la entrega a la comunidad de diez mil (10.000) planos que indican las zonas de seguridad; publicaciones en la página web municipal y el canal de televisión de Tarapacá; por medio de los programas en vivo que desarrolla el canal y la radio municipal, junto a otros medios de comunicación local, se realizan entrevistas periódicas a la Oficina Comunal de Emergencia sobre el tema; talleres de capacitación que realiza la Oficina de Coordinación de Emergencia, dependiente de DIDECO, donde además, se suma la intervención de la oficina comunal de emergencia y el personal profesional del área de la salud municipal.

En consecuencia, dado que la explicación vertida es insuficiente y no se aportan antecedentes que avalen los dichos expuestos por el municipio en su respuesta, se procede a mantener la observación formulada.

1.3. Cartas de Inundación

En relación con este instrumento, se evidenció que el municipio, mediante el documento TSU-104, 2ª Ed. abril 2011, del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, en adelante SHOA, tomó conocimiento de la carta de inundación de la Región de Tarapacá, actualizada al año 2011, por lo que, al momento de la fiscalización el municipio contaba con un mapa que define los nuevos niveles de inundación máximos esperados para las principales zonas urbanas y portuarias del borde costero de la ciudad de Iquique, ante la ocurrencia de eventos sísmicos tsunamigénicos de campo cercano en Iquique. (Anexo N°4).

En virtud de lo anterior, la autoridad edilicia a través del decreto alcaldicio N° 842, de 28 de junio de 2011, sancionó la nueva línea de seguridad para la ciudad de Iquique. (Anexo N°5).

Respecto de la difusión de la nueva línea de seguridad, se constató que el municipio, por medio de su oficina de relaciones públicas, distribuyó en la comuna de Iquique ejemplares del referido mapa, información que también fue levantada en la página Web de la Municipalidad de Iquique. Además, se evidenció, por una parte, que la Oficina de Coordinación de Emergencia del municipio, a través de capacitaciones realizadas a juntas de vecinos dio a conocer tal mapa, y por la otra, en dependencias del edificio consistorial mantenia a disposición de la comunidad ejemplares de dicho documento.

1.4. Instalación de señales visuales

La Municipalidad de Iquique, en el mes de diciembre de 2011, suscribió un convenio con la ONEMI Regional, a fin de coordinar la instalación, mantención y reposición de señaléticas en todo el borde costero de la comuna de Iquique y la localidad de Pisagua. Al respecto, consta en el referido convenio que el diseño de las señaléticas de emergencia, debían ser realizadas según lo recomendado por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), organismo conformado por Chile, Perú, Ecuador y Colombia. (Anexo N°6)

CONTRALORIA REGIONAL JEFE CONTROL EXTERNO TARAPACA

En relación con la ejecución del citado proyecto, a la fecha de la auditoría, mayo de 2012, se evidenció que presentaba un avance físico del 98%, y además, de su examen se determinaron las siguientes observaciones:

1.4.1 De la inspección física realizada a lugares del borde costero de Iquique, si bien, se constató la instalación de las nuevas señalizaciones con los avisos de alerta que dispone la norma ISO 20712:2008 (E), es decir: "Zona de Peligro/Amenaza de Tsunami", "Ruta de Evacuación por Tsunami", y , "Área Segura de Evacuación por Tsunami"; sin embargo, en dichos letreros no se precisa la información del lugar donde se debe dirigir la persona en su ruta de evacuación segura, tal como lo recomienda la nombrada Comisión del Pacífico Sur.

En su oficio respuesta, el municipio precisa que los letreros que le correspondió instalar, respecto a "zonas de peligro amenaza de tsunami" y "área segura de evacuación por tsunami", no requerían de información adicional, por cuanto, ello era sólo para aquellos instalados por la ONEMI.

Al respecto, se ha optado por mantener el hecho observado, toda vez que, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades, asi como también, de la respectiva coordinación establecida en la letras b) del anexo N°9, del decreto N° 156, de 2002, de Interior, dichas señaléticas debieron haber considerado tal información faltante, y que recomienda la Comisión del Pacífico Sur que se utilice.

1.4.2 Por otra parte, en tal verificación se hallaron señaléticas antiguas que aún no se habían retirado del lugar, a modo ilustrativo se pueden indicar aquellas instaladas en la calle del paseo Baquedano, y de las calles Zegers, Orella y Obispo Labbé, entre otros lugares.

Sobre esta materia, la autoridad edilicia responde que se encuentran retiradas más del 90% de las señaléticas antiguas.

En atención a que la respuesta de esa autoridad ha sido sólo de hecho, sin adjuntar antecedentes que avalen las gestiones realizadas, se ha decidido mantener la observación.

1.5 Señales visuales de demarcación

De la inspección realizada a las vías de evacuación de la ciudad de Iquique, se constató que sólo la Avenida Aníbal Pinto se encontraba con demarcaciones, las que estaban en mal estado de conservación.

Respecto de la demarcación de la línea de seguridad, según lo indicado por el Encargado de Emergencia Comunal, ésta se encontraba realizada. Sin embargo de la inspección ocular, en la Avenida Pedro Prado entre Tadeo Haenke y Playa Blanca, no se visualizó tal marcado.

Sin perjuicio de lo anterior, en opinión de esta Contraloría Regional, y en beneficio de la comunidad, es importante que se mantenga adecuadamente la marcación de las vías de evacuación y de la línea de seguridad, a

CONTRALORÍA REGIONAL JEFE CONTROL EXTERNO TARAPACÁ

fin de que en el evento de producirse una emergencia mayor o catastrófica, la población pueda identificarlas rápida y claramente.

En lo atingente, la autoridad municipal indica en su escrito de respuesta que, se encuentra en proceso la elaboración de iniciativas para implementar y mantener nuevas señaléticas de suelo.

En consecuencia, corresponde mantener el hecho observado mientras no se constate la efectividad de la instalación de nuevas señales de demarcación.

1.6 Otros

1.6.1. Daños estructurales en el centro de operaciones del COE comunal

Sobre el particular, se constató que el estadio regional es la dependencia destinada por la autoridad alcaldicia para ser centro de operaciones del COE Comunal.

Al respecto, cabe indicar que durante la auditoría se tomó conocimiento del informe de la Dirección de Arquitectura, que contiene la revisión de la estructura de las edificaciones del aludido estadio regional, el cual, le fue remitido al municipio por oficio ordinario N° 218, de 13 de abril de 2012. En dicho informe, la referida dirección regional representa la existencia de una serie de problemas estructurales que tiene dicho recinto, y que en opinión de esta Contraloria General, podría afectar, en alguna medida, el uso que se pretende asignar a esa dependencia dentro del plan de emergencia comunal:

i) "Los pilares de las torres de iluminación son de acero y están totalmente oxidadas. En los pernos de la base y la parte superior de empalme con la estructura que contiene las luminarias o luces del estadio".

ii) "Los muros de contención de gradas en la zona aguas abajo presentan grietas de corte en los muros de cabeceras y el de contención hacia el talud".

iii) "Existen evidencias de desplazamientos de masas relativos entre cuerpos de gradas de hormigón armado con mampostería por sismos, de unos 10 cms. en su punto más desfavorable que es la coronación".

iv) "Se encontró grietas de corte en gradas de hormigón armado, lo que puede deberse a una armadura insuficiente para corte".

Sobre el particular, esa municipalidad en sus descargos, confirma la existencia de dichos daños estructurales, e indica que una de las alternativas para instalar el COE Comunal, sería en el sector de diamante de béisbol, existente en el estadio regional.

Por lo descrito, se ha decidido mantener la situación observada, mientras no se constate, por un lado, la instrucción escrita de la autoridad comunal para instalar el COE Comunal en dicho sector, y por otro, la

infraestructura adecuada que preste la seguridad necesaria para el funcionamiento como Centro de Emergencia Comunal en un momento de emergencia catastrófica.

1.5.2. Estado de abandono de inmuebles pertenecientes a entidades de voluntariado

Durante la ejecución del trabajo, se visitaron los inmuebles que conforme al plan municipal, serán usados como centro de operaciones en cada zona de seguridad; los cuales, fueron identificados en Anexo N° 1 de este informe. Al respecto, se constató que la sede de la Cruz Roja se encontraba en precarias condiciones para su uso, por cuanto no estaba equipada para mantener una continuidad en el funcionamiento. En efecto, no poseía generadores de energía, luces de emergencia, estaciones de comunicación operativas, careciendo, entre otras medidas de seguridad, por ejemplo, de agua y medicamentos de primeros auxilios. En el caso de la Defensa Civil, se observó en la inspección un notorio abandono del recinto donde funciona. (Anexos N°s. 7 y 8)

La alcaldesa en su contestación, en lo principal, confirma el abandono de dichos inmuebles, y precisa que, en el caso de la sede de la Defensa Civil, el municipio ha ejecutado reparaciones.

Pues bien, debido a que la respuesta dada ratifica el hecho observado y no presenta una solución definitiva del abandono de dichos inmuebles que podrían ser utilizados como centro de operaciones según el plan municipal, corresponde mantener en su integridad este reproche.

2. Sistema de comunicaciones en la municipalidad

2.1 Cantidad de recursos

De la visita inspectiva realizada a la Municipalidad de Iquique, mayo 2012, se evidenció la existencia de los siguientes equipos de comunicación:

EQUIPO	CANTIDAD
Transceptores portátiles VHF	100
Transceptores móviles VHF	70
Base VHF	2
Base UHF	1
Teléfonos celulares a cargo de Directivos	80
Teléfonos satelital	2

2.1. Funcionamiento de los sistemas comunicación

Durante la auditoria se efectuaron pruebas de comunicación, desde los equipos portátiles asignados a los encargados de las Oficinas de Emergencia Comunal y Coordinación de Emergencia, hacia el centro de control de operaciones del municipio. De la labor desarrollada se constató la operatividad interna de dichos equipos.

Para comunicarse con otras instituciones, el municipio tiene acceso a la red de comunicaciones de la ONEMI Regional, por medio de un canal en banda VHF; estando el municipio, a la escucha de esa frecuencia las 24 horas del día, por medio su centro de control municipal. Al respecto, de las pruebas realizadas, no se presentaron inconvenientes en su operatividad.

3. Abastecimiento

3.1. Recursos financieros para stock crítico

Se evidenció que los gastos de esta naturaleza eran financiados con recursos provenientes del presupuesto municipal. En efecto, para los años 2011 y 2012, la entidad alcaldicia asignó en la partida presupuestaria 24.01.001 "Fondos de Emergencia", la suma de M$120.456 y M$120.769, respectivamente. (Anexo N°9)

No obstante, tales fondos -que no superan el 1% del presupuesto total de gastos de la Municipalidad de Iquique- se advirtió que están principalmente destinados a satisfacer las demandas procedentes de emergencias tales como: incendios, derrumbes, ayudas sociales puntuales, etc. Al respecto, se advirtió que en la bodega del municipio se mantenían en existencia: frazadas, literas y colchones; los cuales, fueron adquiridos en el ejercicio anterior, y cuyo control se encuentra radicado en el Departamento Social de la municipalidad, a través de un inventario administrativo.

En consecuencia, y tal como se indica en el punto 3.3 de más adelante, el municipio no mantiene recursos suficientes en stock para enfrentar emergencias de índole catastróficas como las pronosticadas para la región, lo que no permitiría habilitar rápidamente los respectivos albergues.

En relación a lo observado, el municipio informa principalmente que, es imposible tener un stock crítico que satisfaga las necesidades de toda la comuna. Sin embargo, indica que tiene contratos de suministros de: víveres, medicamentos, materiales de construcción, entre otros, que serán de gran ayuda frente a una primera respuesta. También señala que, en el plan regional de Tarapacá, se contempla la ayuda de esa naturaleza, así como su almacenamiento y distribución.

Lo expuesto por ese municipio, no permite dar por subsanada la observación, por el contrario, sólo confirma la falta de recursos suficientes en stock para enfrentar emergencias de índole catastróficas, de modo tal que se encuentre preparada para habilitar rápidamente los respectivos albergues y atender así, a los posibles damnificados.

3.2. Control de los bienes adquiridos

Sobre lo anterior, es oportuno señalar que el encargado de custodiar ese stock de emergencia, era don José Espinoza Díaz, prestador de servicios contratado a honorarios para desempeñar labores en la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, de ese municipio.

Sobre este hecho, es dable indicar que, las funciones de encargado de bodega, tienen características de habituales y propias del servicio, por lo tanto, deben ser asignadas a funcionarios públicos a quienes se les puede hacer exigibles responsabilidad administrativa, en caso de eventuales conflictos en la administración de bienes fiscales. Dicha situación no se ajusta a lo establecido sobre la materia en la vasta jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, entre otros, los dictámenes N°s 22.135, de 2000; 27.050, de 2005; y 37.787, de 2009, en cuanto establecen que las labores de tipo inspectivas sólo pueden ser ejercidas por funcionarios ya sea de planta o a contrata, carácter que no tienen los contratados a honorarios.

Además, en concordancia con lo establecido en el artículo 68, inciso primero, de la ley N°10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, "todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones", situación que en la especie no se está dando cumplimiento por parte del municipio.

En la respuesta se indica que don José Espinoza Díaz, contratado a honorarios, no es el encargado de los insumos de la bodega municipal, sino que cumple funciones de apoyo administrativo y operativo. Asimismo, precisa que éste estuvo a cargo de la función de bodeguero, hasta el mes de octubre del año 2011, fecha en que poseía la calidad jurídica de contrata, y por ende, estaba sujeto a responsabilidad administrativa.

Sobre lo anterior, esta Contraloría General ha decidido mantener el hecho observado, toda vez que, al momento de la auditoría, mayo del 2012, se acreditó que el señor Espinoza Díaz se encontraba contratado a honorarios y desempeñando la custodia de los elementos de emergencia existentes en la referida bodega, para lo cual, llevaba un registro de existencia.

3.3. Validaciones en terreno

En el transcurso de la fiscalización, y sin perjuicio de lo observado anteriormente, se realizó un control de inventario de los referidos bienes hallados en la citada bodega, la que se ubica en el estadio Tierra de Campeones, recinto que se encuentra dentro de la zona de seguridad. Al respecto, si bien, se constató el debido resguardo de ciento sesenta y cinco (165) frazadas, y doscientas noventa y cinco (295) colchonetas, no obstante, estas especies resultan insuficientes para hacer frente a una necesidad producida por un evento de emergencia catastrófica. (Anexo N° 10).

En relación a esta observación el servicio hace referencia al mismo argumento descrito en el punto 3.1, de este Informe Final, es decir, a la imposibilidad de tener un stock crítico, y que el plan regional de Tarapacá contempla la ayuda humanitaria externa en caso de emergencia mayor.

Lo expuesto por el municipio, no permite dar por subsanada la observación, por el contrario sólo confirma el hecho observado.

CONTRALORÍA REGIONAL JEFE CONTROL EXTERNO TARAPACÁ

4. Comunicaciones y difusión

4.1. Campañas de prevención

En el ámbito de la prevención, se constató que el municipio de Iquique, a través de su Oficina de Coordinación de Emergencias, había efectuado charlas y talleres a juntas de vecinos, tendientes a educar a la comunidad en conductas preventivas de autocuidado; oportunidad en la que hizo entrega de material informativo. En efecto, la OCE acreditó la capacitación de ciento setenta (170) personas, según se comprobó en listas de asistencia. El resumen se presenta en el Anexo N° 11.

Para el financiamiento de esas actividades, durante el año 2012 se le asignó la suma anual de $16.930.000, monto que representa un 0.04% del presupuesto municipal. El detalle pormenorizado de esos conceptos de gastos se desglosa en el Anexo N°12.

4.2. Simulacros

En relación con el tema, se constató que durante los años 2010 y 2011 el municipio participó en la realización de tres (03) ejercicios de evacuación masiva, en coordinación con la Oficina Regional de Emergencia y la Intendencia Regional de Tarapacá. En efecto, en junio de 2010, se efectuó un simulacro en el sector costero de la comuna, organizado por la ONEMI. Asimismo, en marzo de 2010 y marzo de 2011, se efectuó un simulacro de tsunami y terremoto, en el borde costero, actividades coordinadas por la Intendencia Regional.

4.3. Simulaciones

No se acreditó la realización de simulaciones enfocadas a entrenar a las autoridades en la toma de decisiones durante una emergencia, tampoco se ha simulado la constitución de equipos de trabajo en las cinco (05) zonas en que será dividida la comuna en caso de emergencia, ni la conformación de equipos que operacionalizarán los establecimientos educacionales destinados a albergues.

Lo anterior es relevante, por cuanto el plan comunal de respuesta ante emergencias creado por el municipio, se basa en la coordinación de equipos de trabajos, en la habilidad y conocimientos de sus participantes, de ahí que mientras más ejercicios se realicen, se afinan temas de comunicación, de coordinación, de unidad de mando, de practicar lo aprendido en las capacitaciones internas, en síntesis, se retroalimentan y mejoran los planes iniciales. Esta omisión -no realizar simulaciones- no concuerda con lo dispuesto en el numeral 11, Fase Prevención del aludido decreto N°156, de 2002, que promueve el mejoramiento continuo de las comunicaciones, coordinaciones y respuestas.

En relación con esta observación, la autoridad municipal responde en su escrito, que los ejercicios sin la movilización de recursos (simulaciones), fueron desarrollados y organizados por el Ejército de Chile, por medio de un programa de simulación de eventos relacionados con las emergencias y desastres; actividad que, según precisa, se llevó a cabo en las dependencias de la Escuela de Caballería Blindada, donde participaron autoridades regionales,

provinciales, comunales, encargados de emergencias, directivos municipales y funcionarios.

En merito de lo expuesto, se mantiene la observación formulada, por cuanto la explicación vertida por la autoridad comunal, no aclara la situación observada; es decir, la realización de simulaciones del funcionamiento del plan de respuesta comunal de la Municipalidad de Iquique.

4.4. Capacitaciones

El Encargado de la Oficina Comunal de Emergencia de la Municipalidad de Iquique, comunicó a la fiscalización a través de un informe fechado el 02 de abril del 2012, que se realizaron capacitaciones a funcionarios municipales que conforman el Comité Comunal de Protección Civil y a otros pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Dichas capacitaciones fueron impartidas por el municipio y otras en coordinación con Bomberos de Iquique y ONEMI. Los temas tratados estaban orientados a los principales aspectos de manejo del Marco Conceptual del Plan Nacional; Plan Comunal de Protección Civil; Talleres de Primeros Auxilios; y cursos básicos en el "manejo de trauma". (Anexo N°13).

5. Recursos humanos

5.1. Disponibilidad de personal

La Oficina Comunal de Protección Civil, al momento de la fiscalización, se encontraba a cargo de don Luis Valenzuela Martínez, funcionario administrativo, grado 12°, quien fue destinado a esa función a través del decreto alcaldicio N° 253, de 06 de noviembre de 2009. Cabe señalar que paralelamente, dicho funcionario desempeñaba labores de inspector municipal en la Dirección de Seguridad Ciudadana. En cuanto a la disponibilidad del funcionario, se comprobó que éste se encuentra ubicable las 24 horas del día a través de telefonía celular institucional y equipo de radio portátil.

Respecto de la Oficina de Coordinación de Emergencia (OCE), se evidenció que ésta se encontraba a cargo de doña Adriana Galecio Ulloa, profesional, grado 8°, Asistente Social; quien fue nombrada como coordinadora de esa oficina por el Alcalde (s), a través de la instrucción N°11, de 09 de junio de 2010. Cabe señalar que dicha funcionaria también se encuentra ubicable a través del radio portátil institucional durante las 24 horas del día.

Ahora bien, conforme al plan comunal y en caso de emergencia mayor, ocasionada por terremoto y/o tsunami, se debe constituir el equipo de trabajo municipal, conformado por ocho (08) funcionarios, a saber: la autoridad máxima del municipio (01), jefaturas claves (02), directores municipales (04), y el Encargado de la Oficina Comunal de Protección Civil y de Emergencia (01), quienes, además, forman parte del Comité de Protección Civil.

5.2. Capacitación y adiestramiento del personal

El asesor en materias de emergencias es el Encargado de la Oficina Comunal de Protección Civil de la Municipalidad de Iquique, quien posee una vasta experiencia en el manejo de emergencias. En efecto, cuenta con más de veintiún (21) años de servicio en el Cuerpo de Bomberos de Iquique y con siete (07) años como encargado de emergencias en municipalidades.

Asimismo, ha participado en cursos impartidos por la Academia Nacional de Bomberos, la Mutual de Seguridad, UNESCO, Universidad Arturo Prat, Instituto de Desarrollo y Capacitación, Asociación Chilena de Seguridad, Cruz Roja, entre otras entidades, y en cursos que se detallan en Anexo N° 14, conocimientos que le otorgan las competencias necesarias para desempeñar su cargo en forma idónea.

En este orden de ideas, y como se ha señalado anteriormente, es dable recordar que la Municipalidad de Iquique ha realizado capacitación sobre la materia, a funcionarios municipales que componen el Comité de Protección Civil, consistente en las funciones y responsabilidades que les compete dentro del Plan Comunal de Emergencia, y tal como se explicó en el punto 4.4 del presente informe y en el Anexo N°13.

5.3. Nivel de profesionalización de las labores desarrolladas

En relación con esta materia, no se logró verificar el desarrollo de los conocimientos técnicos de los funcionarios integrantes del Comité de Emergencia del municipio, debido a que el citado plan comunal no contempla actividades preventivas a desarrollar, sino que más bien, son de índole reactivas, tal como se indicó en el punto 1.1 de este informe. Además, y como también se señaló anteriormente, el municipio no ha realizado ejercicios que prueben dicho plan.

Lo anterior, es sin perjuicio que cada uno de los integrantes de dicho comité, tiene un nivel profesional que les permitiría desempeñarse en sus funciones (Anexo 15).

En el oficio respuesta, la alcaldesa informa que los conocimientos técnicos de los funcionarios integrantes del Comité de Emergencia del municipio, han sido adquiridos por medio de capacitación y en la participación de ejercicios tales como: simulación en la Escuela de Caballería (mayo-junio 2010); alerta de tsunami realizado en el mes de marzo 2010; simulacro de terremoto y tsunami (30 de junio de 2011).

Por lo tanto, se resuelve mantener el hecho objetado, ya que lo expuesto por la autoridad comunal, no permite garantizar que todo el comité de emergencia se encuentre capacitado, toda vez que, por una parte, no adjunta a su expediente antecedentes que acrediten su preparación, y por otra, el municipio, como ya se indicó anteriormente, no ha realizado simulaciones que los haya puesto a prueba.

5.4. Otros

5.4.1. Dependencia del Departamento de Emergencias en la Estructura Organizacional del Municipio

La estructura organizativa de la Municipalidad de Iquique se encuentra definida y aprobada en el decreto alcaldicio N° 1, de 02 de enero de 2008, el cual aprueba el "Reglamento de funcionamiento interno del municipio de Iquique". Organización que, además, fue modificada a través del decreto alcaldicio N° 92, de 25 de enero de 2010.

Conforme con la modificación realizada al aludido reglamento, la autoridad municipal, por una parte, eliminó el Departamento de Administración, Planificación y Fiscalización, del cual dependía la Oficina Comunal de Emergencia, y por otra, creó la Dirección de Seguridad Ciudadana; sin embargo, en esta adecuación nada se indica respecto de la dependencia de la citada oficina comunal.

En la práctica, dicha oficina funciona en la Dirección de Seguridad Ciudadana de la entidad alcaldicia, pero su creación y definición de funciones no está descrita en el actual reglamento vigente del municipio.

Sobre este punto, el municipio en sus descargos indica que el aludido Departamento de Administración, Planificación y Fiscalización, se encuentra vigente a la fecha. Además, argumenta que conforme con la letra a), del aludido decreto alcaldicio N° 92, de 2010, la Oficina de Seguridad Ciudadana fue eliminada al transformarse en una Dirección, por lo que, concluye la autoridad municipal, la Oficina Comunal de Emergencias forma parte de esta última.

Al tenor de lo señalado, corresponde mantener el reproche aquí formulado, considerando que en el referido decreto alcaldicio N° 92, de 2010, no se halla definida expresamente la Oficina Comunal de Emergencias.

5.4.2. Dependencia y estructura organizacional de la Oficina de Coordinación de Emergencias

Por otra parte, la Oficina de Coordinación de Emergencias, OCE, dependiente de la DIDECO, tal como se indicó en los puntos 1.2 "Difusión de los planes de emergencia" y 4.1 "Campañas de prevención" del presente informe, estaba encargada de realizar las actividades de prevención y educación en materias de emergencia en conjunto con el Encargado de la Oficina de Emergencia Comunal del municipio. Sin embargo, esa OCE no se encuentra definida en el "Reglamento de funcionamiento interno del municipio de Iquique" vigente.

Lo expuesto, evidencia que el municipio no ha definido formalmente y ni centralizado las acciones de prevención de emergencias que realizaba la entidad municipal hacia la comunidad. En efecto, se advirtió que existen dos (02) Oficinas que ejecutan en forma separada materias relacionadas con emergencias y que funcionan informalmente, dentro de las Direcciones de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y de Seguridad Ciudadana.

Sobre el particular, esa entidad edilicia indica, en síntesis, que las funciones tanto de la Oficina Comunal de Emergencias como la de la Oficina de Coordinación de Emergencias, se encuentran establecidas en el precitado decreto alcaldicio N°01, de 2008. Asimismo, señala que ambas Oficinas son complementarias, y comparten la misma misión, es decir, salvar vidas o mitigar efectos adversos en situación de emergencia.

Considerando lo anterior, se ha estimado mantener esta observación, dado que, en el señalado decreto alcaldicio N° 1, de 2008, y su decreto modificatorio, el decreto alcaldicio N° 92, de 2010, no se encuentra sancionado expresamente el funcionamiento de dichas Oficinas.

6. Coordinación entre las distintas entidades que integran el sistema de protección civil

La coordinación entre las distintas entidades que integran el Sistema de Protección Civil, están descritas en el plan regional de Tarapacá, confeccionado por la Intendencia Regional. No obstante lo anterior, es del caso mencionar la coordinación con algunas entidades cuyas actividades en materia de emergencia son de primera línea y entre las cuales se encuentra la Municipalidad de Iquique:

6.1 ONEMI Región de Tarapacá

Al respecto, se comprobó que la Municipalidad de Iquique mantenía una coordinación y comunicación permanente y fluida con la ONEMI Región de Tarapacá.

No obstante, no se advirtió un convenio o protocolo suscrito entre ambas entidades, debidamente sancionado que regulara las obligaciones de las partes frente a la coordinación en temas de emergencia mayor o catástrofes.

Sin perjuicio de lo anterior, se comprobó que la ONEMI Regional, en virtud del convenio de colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2011, durante el año 2012 ha contribuido con el municipio en la instalación de cuatrocientas ochenta y ocho (488) señaléticas en el borde costero de la comuna de Iquique, tal como se indicó en el punto 1.4 del presente informe.

6.2 Establecimientos educacionales destinados a albergues

Una de las funciones que le compete a la Municipalidad de Iquique, ante una emergencia mayor o catástrofe, es la de operacionalizar el funcionamiento de los establecimientos educacionales destinados para tal efecto como albergues en la ciudad por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

En ese contexto, la SEREMI de Educación, proporcionó una nómina que contiene el detalle de veintisiete (27) establecimientos educacionales definidos como tales, cuya ubicación geográfica, de todos, se encontraba sobre la cota de seguridad establecida para efectos del riesgo tsunami. La nómina se adjunta como Anexo N° 16.

CONTRALORÍA REGIONAL JEFE CONTROL EXTERNO TARAPACÁ

6.2.1 Análisis de la capacidad de los albergues

De los antecedentes proporcionados por la SEREMI de Educación y la Municipalidad de Iquique, se pudo visualizar que los referidos establecimientos educacionales destinados como albergues no cubrirán esa necesidad. Efectivamente, ante un emergencia de gran envergadura (terremoto y tsunami) los habitantes posiblemente afectados y que se encontrarían ubicados en edificaciones dentro de la zona de inundación de la ciudad, serían aproximadamente ochenta y tres mil ciento dos (83.102), lo que representa el 42% del total de los habitantes de la comuna; sin embargo, conforme con datos aportados a la fiscalización y que se encuentran consignados en una presentación de Power Point, se establece que la capacidad de los albergues en conjunto alcanzarían a tan sólo dieciocho mil doscientos (18.200) damnificados, es decir, sólo se podría cubrir el 22% de dicha demanda al momento de ocurrir el evento de emergencia. Un detalle de lo expuesto se presenta en Anexo N°17.

6.2.2 Visita a terreno

En el transcurso de la fiscalización, se realizó una visita inspectiva a las seis (06) instituciones educacionales que se indican a continuación, con la finalidad de constatar sus planes de seguridad escolar, y , en los casos que correspondía, las condiciones necesarias para ser utilizados como albergues:

- Colegio Humberstone
- Colegio República de Croacia E-70
- Colegio República de Italia F-88
- Liceo Academia Iquique Bajo Molle
- Colegio Hispano Británico

Sobre el particular, se comprobó que, si bien, los colegios contaban con sus propios planes de emergencia, diseñados por los mismos establecimientos, no obstante se observó que éstos no se encontraban revisados y tampoco supervisados por una instancia técnica sobre la materia, como por ejemplo, la ONEMI Regional o SEREMI de Educación de Tarapacá.

Cabe señalar que cada uno de los establecimientos educacionales citados, cumplían con los requerimientos de seguridad establecidos.

Respecto del equipamiento y las instalaciones de aquellos establecimientos de educación, en dicha inspección física se constató que, en general, eran adecuadas para albergar personas. Sin embargo, se hallaron los siguientes casos con algunas condiciones desfavorables:

- Los colegios República de Croacia E-70 y República de Italia F-88, no contaban con luces de emergencia ni generadores de energía.

- Respecto del mantenimiento del agua potable, se comprobó que en cinco (05) de los seis (06) establecimientos educacionales visitados no contaban con un sistema de hidropad que le permitiera un adecuado manejo de tal elemento fundamental. Mientras que, el Colegio República de

Croacia E-70, que contaba con dicho sistema, al mes de abril de 2012, éste no se encontraba operativo. Mayor detalle se presenta en Anexo N°18.

En lo que se refiere a los recursos humanos para operacionalizar en su momento dichos albergues, la Encargada de la Oficina de Coordinación de Emergencia, proporcionó a la fiscalización una nómina con los nombres del personal municipal que ha sido designado para concurrir como equipo de trabajo en los refugios.

En lo referente a los recursos materiales, se constató que la entidad alcaldicia no contaba con un stock suficiente de materiales e insumos de emergencia, que le permitiera habilitar en forma inmediata los albergues; en su defecto, se halló el stock crítico que se expuso en el numeral 3 de este informe, y el cual estaba destinado a situaciones de emergencias normales. A modo ilustrativo, se indica que al día 02 de abril de 2012, el municipio mantenía en stock trescientas (300) colchonetas, seiscientas (600) frazadas, y doce (12) mediaguas, todo lo cual, es insuficiente para equipar albergues destinados a dieciocho mil doscientos (18.200) habitantes.

En lo pertinente, cabe señalar que la autoridad nada responde; por lo tanto, las observaciones contenidas en los numerales 6.2.1; y 6.2.2 se mantienen íntegramente.

7.- Valoración de los riesgos

Se entiende por evaluación de riesgos el proceso dirigido a estimar la magnitud de ellos, para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la entidad. La identificación y el análisis de riesgos es un proceso interactivo que involucra al personal responsable de cumplir con dichos objetivos, teniendo en cuenta que éstos pueden ser el resultado del efecto de factores internos y externos, y que una vez identificados debe estimarse su importancia, evaluar la probabilidad de que impacte a la organización y qué medidas deben tomarse para eliminar o atenuar sus efectos.

Al respecto, del estudio efectuado al cumplimiento del plan de emergencia comunal, se advirtieron algunos potenciales riesgos que podría afectar su efectividad en beneficio de la comunidad:

i) La falta de un programa de simulaciones o el desarrollo de ejercicios prácticos del plan comunal, podría ocasionar que al momento de su ejecución real se produzca desorganización, dualidad de mando entre los participantes, tanto de funcionarios municipales como personal externo de voluntariado y de protección civil, lo que dificultaría una adecuada respuesta a las necesidades de la comunidad afectada por la catástrofe.

ii) Insuficiente stock crítico de materiales e insumos para enfrentar emergencias de gran envergadura, lo que no permitiría una oportuna implementación de los albergues y, por consiguiente, no resolver la necesidad de la comunidad.

En su oficio de respuesta, la alcaldesa señala que el municipio ha establecido su responsabilidad frente a estas materias, teniendo presente los roles y funciones de cada integrante del Comité Comunal de Protección

Civil y Emergencia. Agrega, que reconoce el mando técnico, jerarquizado y profesional de cada organismo e institución, por lo que los funcionarios municipales en caso de un evento de emergencia, son sólo de apoyo a esas instituciones de emergencias. Finalmente, expresa que el municipio no es responsable total del stock crítico, y que sólo aporta con recursos a la organización regional en una primera respuesta, además, reitera la explicación otorgada en el punto 3.1 de este Informe Final.

De la respuesta dada, se ha decidido mantener los potenciales riesgos identificados por esta Contraloría General, toda vez que, la autoridad municipal en su contestación, no aborda directamente el tema, es decir, no los reconoce como una probabilidad de que impacten, en este caso, a la comunidad, y menos aún, plantea medidas que los pueda mitigar.

Conclusiones

En mérito de lo expuesto anteriormente y considerando el análisis respectivo, se concluye lo siguiente:

1) Respecto del rubro "PROTECCIÓN CIVIL", se comprobó que la Municipalidad de Iquique cuenta con un "Plan de respuesta comunal frente a situación de emergencia y/o desastre en la región" el cual fue aprobado por la autoridad edilicia a través del decreto Nº 425, de 2011. Además, al momento de la fiscalización, el municipio se encontraba en conocimiento de la "Carta de Inundación" actualizada por el SHOA, al mes de abril de 2011. La cual fue aprobada través del decreto alcaldicio N° 842, de 2011, que sancionó la nueva línea de seguridad para la ciudad de Iquique.

2) Sobre el acápite SISTEMA DE COMUNICACIONES, se constató la existencia y el correcto funcionamiento del equipamiento de comunicaciones del municipio en el COE municipal; como asimismo, de los equipos portátiles asignados a los encargados de las Oficinas de Emergencia Comunal y Coordinación de Emergencia. Así y para comunicarse con otras instituciones, el municipio tiene acceso a la red de comunicaciones de la ONEMI Regional, por medio de un canal en banda VHF.

3) Sobre el acápite "ABASTECIMIENTO", se constató que la Municipalidad de Iquique, posee un ítem presupuestario para la compra de elementos de emergencia, cuyo monto es limitado, y no tiene definido un stock crítico para hacer frente a una emergencia mayor que ocurra en la región y que le permita habilitar los albergues en forma oportuna.

4) En relación con el punto "COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN", se comprobó que la Municipalidad de Iquique, durante el año 2011, había desarrollado campañas de prevención dirigidas a la comunidad, tales como: capacitaciones, charlas y talleres a juntas de vecinos, tendientes a educar a la comunidad en conductas preventivas de autocuidado; entregando material de difusión sobre folletería informativa, mapa con el plano de Iquique que provee la información de la línea de inundación actualizada.

También se constató que el municipio participó en tres (3) simulacros de emergencia de terremoto y tsunami, realizados en marzo y junio del año 2010, y en marzo del 2011, actividades éstas coordinadas por la Intendencia Regional y la Oficina Regional de Emergencias.

Por último, en este numeral, se determinó que ese municipio había realizado capacitaciones durante el año 2011, sobre aspectos de manejo del Marco Conceptual del Plan Nacional; Plan Comunal de Protección Civil; Talleres de Primeros Auxilios; y cursos básicos en el "manejo de trauma".

5) En cuanto al rubro "RECURSOS HUMANOS", se verificó que el municipio, a la fecha de fiscalización, contaba con personal debidamente identificado para hacer frente a una emergencia;

6) Respecto de la Coordinación entre las distintas entidades que integran el sistema de protección civil, se evidenció que la Municipalidad de Iquique mantenía una comunicación fluida con la ONEMI Regional.

7) Sin perjuicio de lo informado en los numerales anteriores, la autoridad municipal, respecto de las observaciones que se mantuvieron en el cuerpo del presente Informe Final, deberá en cada caso adoptar las siguientes acciones:

7.1) "Protección Civil":

i) Respecto de las debilidades informadas en el numeral 1.1.1 "Plan de respuesta comunal frente a situaciones de emergencia y/o desastre en la región", instruir a quién corresponda para incorporar a este instrumento: acciones de prevención de emergencias; la opinión de un profesional del área de riesgos; las relaciones y coordinaciones entre los equipos de trabajo; así como también, los lugares a usarse como centro de acopio y distribución de ayuda humanitaria. Lo anterior, con la finalidad de que aquél sea efectivamente un plan de protección civil que esté en concordancia con el plan marco aprobado por el decreto Nº 156, de 2002, de Interior.

ii) Sobre las debilidades descritas en el numeral 1.1.2 "Plan de respuesta para los funcionarios municipales en situación de emergencia y/o desastre en la Comuna", tomar las medidas para que, por una parte, se implemente el instructivo propuesto en su respuesta, especificando claramente los nombres y/o cargos de los funcionarios titulares o suplentes encargados de controlar y coordinar las actividades de emergencia en el recinto municipal, y por otra, se defina claramente al o los funcionarios responsables de validar y confirmar la situación de emergencia.

iii) En relación con lo observado en el punto 1.2 "Difusión de los planes de emergencia", velar para que se efectúen las acciones pertinentes que aseguren que ante un evento de emergencia mayor, la comunidad se encuentra informada respecto de dónde se habilitarán los centros de operación en cada zona, sus funciones de ayuda y los establecimientos que serían destinados a albergues para los damnificados, entre otros temas que contiene el mismo plan.

iv) En cuanto a *lo reprochado en el numeral* 1.4 "Instalación de señales visuales", realizar las gestiones necesarias a fin de que las

señaléticas instaladas por ese municipio cuenten con la información de ruta de evacuación segura que recomienda la Comisión del Pacífico Sur; y, además, que se dé cumplimiento al retiro del 100% de las señaléticas antiguas de la ciudad.

v) Sobre el hecho observado en el acápite 1.5 "Señales visuales de demarcación", gestionar que se implementen y mantengan en el tiempo en perfectas condiciones las señales visuales de demarcación en el piso de todas las calles definidas como vías de escape de la comuna de Iquique.

vi) Finalmente en este rubro de "Protección Civil", y en lo que respecta a los daños estructurales del recinto donde operaría el COE comunal, y el abandono de inmuebles a usarse como centro de operaciones en cada zona de seguridad: establecer formalmente el nuevo recinto propuesto en la respuesta para el funcionamiento del COE comunal; y reconsiderar el uso de las dependencias de las entidades de voluntariado Cruz Roja y Defensa Civil, o bien gestionar para que éstos cuenten con la infraestructura y equipamiento necesario para ser utilizados conforme al plan.

7.2) "Abastecimiento":

i) En relación con la debilidad informada en el numeral 3.1 "Recursos financieros para stock crítico" y 3.3 "Validaciones en Terreno", velar para que el municipio en lo sucesivo cuente con los recursos suficientes que le permita mantener un stock crítico para hacer frente a emergencias mayores, de modo tal, que se asegure que los albergues definidos en el plan comunal, al momento de la ocurrencia de un evento catastrófico, contarán oportunamente con los elementos necesarios para enfrentar la demanda que se ocasione producto de ello.

ii) Sobre lo observado en el punto 3.2 "Control de los bienes adquiridos", disponer que el funcionario encargado de la custodia de los elementos de emergencia en bodega municipal, posea una calidad jurídica que le permita tener responsabilidad administrativa con ocasión del desarrollo de sus deberes y además cuente con la respectiva caución que le permita manejar bienes públicos.

7.3) "Comunicaciones y difusión":

i) Conforme con lo observado en el numeral 4.3 "Simulaciones", efectuar las acciones necesarias tendientes a que se realicen simulaciones periódicas del Plan de Emergencia Comunal, a fin de poner a prueba la coordinación de los equipos de trabajo, las habilidades y conocimientos de sus participantes frente a una eventual catástrofe.

7.4) "Recursos humanos":

i) Respecto de lo representado en el acápite 5.3 "Nivel de profesionalización de las labores desarrolladas", acreditar que los conocimientos técnicos de los integrantes del comité de emergencia, se hayan puesto a prueba, a fin de comprobar su efectividad previo a la ocurrencia de un evento catastrófico; ello, por ejemplo, con la realización de simulaciones.

ii) En cuanto a lo observado en el punto 5.4.1 "Dependencia del *Departamento de Emergencia en la* Estructura Organizacional del Municipio", definir expresamente por decreto la "Oficina Comunal de Emergencias".

iii) Sobre lo reprochado en el numeral 5.4.2 "Dependencia y estructura organizacional de la Oficina de Coordinación de Emergencias", sancionar expresamente el funcionamiento de esta Oficina.

7.5) "Coordinación entre las distintas entidades que integran el sistema de protección civil":

i) En cuanto a lo indicado en el punto 6.1 "ONEMI Región de Tarapacá", gestionar para que el municipio cuente con un convenio o protocolo que regule la coordinación con este servicio en materia de emergencia mayor o catástrofe.

ii) Respecto de lo representado en el numeral 6.3.1 "Análisis de la capacidad de los albergues", implementar las medidas que aseguren que las capacidades de los albergues que se consideran en el Plan de *Emergencia* Municipal, efectivamente cubran, a lo menos, la población definida previamente como posible afectada por encontrarse en la zona de inundación de la ciudad. Lo expuesto, conforme con los respectivos estudios que sobre la materia realizan las respectivas entidades públicas.

7.6) Sobre los hechos observados en el numeral 6.3.1 Visita a terreno:

i) Gestionar para que los planes de emergencia diseñados por los propios colegios, sean revisados y supervisados por una instancia técnica sobre la materia, como por ejemplo, la ONEMI Regional.

ii) Realizar las acciones necesarias tendientes a mejorar las condiciones desfavorables halladas en la visita efectuada por esta Contraloria General a los establecimientos educacionales "República de Croacia E-70", "República de Italia F-88".

7.7) "Valoración de los riesgos":

En lo que respecta a los riesgos informados en este Informe Final, la autoridad comunal deberá procurar mantenerlos controlados, efectuando constantemente su medición respecto a la probabilidad de ocurrencia y su impacto en la comunidad, de modo tal de establecer los mecanismos de control que los mitiguen.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR RAMOS CUEVAS
Jefe Control Externo
Contraloría Regional Tarapacá

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Control Externo

ANEXO N°1

<table>
<tr><td></td><td>Centro de Operación Comunal

- Dependencia: Estadio Tierra de Campeones.
- Trabaja el Comité Comunal de Protección Civil y de emergencia, presidido por Alcalde.</td><td></td></tr>
<tr><td>ZONA 1</td><td>ZONA 2</td><td>ZONA 3</td></tr>
<tr><td>
- Zona de monitoreo: Desde sector Marinero Desconocido a calle Sotomayor.
- Dependencia donde funcionará el equipo a cargo de la zona: Dirección de Aseo y Ornato, ubicada en Avda. Sotomayor.
- A cargo del Director de Obras Municipales.</td><td>
- Zona de monitoreo. Desde calle Sotomayor a calle Libertad.
- Dependencia donde funcionará el equipo a cargo: Defensa Civil (Campos de Deportes / Las Acacias)
- A cargo de Director de Turismo y Cultura</td><td>
- Zona de monitoreo. Desde calle Libertad a Avda. Tadeo Haenke.
- Dependencia donde funcionará el equipo a cargo: Cruz Roja Pobl. Rubén Godoy, Concepción /Maule)
- A cargo de Director de Tránsito</td></tr>
<tr><td>ZONA 4</td><td></td><td>ZONA 5</td></tr>
<tr><td>
- Zona de monitoreo Desde Avda. Tadeo Haenke a Avda. Padre Hurtado.
- Dependencia donde funcionará el equipo a cargo de la zona: Bomba 14 (Playa El Águila /Rancagua)
- A cargo de SECOPLAC.</td><td></td><td>
- Zona de monitoreo desde Avda.. Padre Hurtado a Desembocadura Río Loa.
- Dependencia donde funcionará el equipo a cargo de la zona: Colegio Antamara (José María Caro N°2617)
- A cargo: Directora de Control.</td></tr>
</table>

I. **MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** **Decreto Alcaldicio Nº 425/11**

IQUIQUE, 24 de marzo de 2011

Decreto Alcaldicio Nº 42 **ANEXO** 2

La Sra. Alcalde, con esta misma fecha, ha expedido el siguiente Decreto:

V I S T O S:

Ley Nº 19.175, Orgánica constitucional sobre *Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones posteriores*;

Decreto Supremo Nº156, del Ministerio del Interior, de fecha 22 de marzo de 2002, que fijó el Marco del Plan Nacional de Protección Civil;

Decreto Alcaldicio Nº 655, de fecha 07 de junio de 2010, que apruebó el Plan Comunal de Emergencia, para la ciudad de Iquique;

Plan de Respuesta de la Región de Tarapacá, ante la ocurrencia de uma emergencia mayor o desastre, de fecha 11 de febrero de 2011;

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal Nº 291, de fecha 10 de diciembre de 2008, que designa como Alcalde de la comuna de Iquique a doña Myrta Dubost Jiménez.-

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Plan de Respuesta Comunal frente a situación de emergencia y/o desastre, de la ciudad de Iquique, de acuerdo al siguiente texto:

Cuando de Salvar Vidas se trata, es básico que los actores sociales comprendan lo importante que resulta el aporte de cada uno de ellos, por sobre el interés particular. En el mundo político es fundamental que ante hechos catastróficos prime una visión de Estado.

En el mundo de las comunicaciones es imperante que se comprenda la relevancia de los medios en colaborar a un pronto control y se entregue información que contribuya al que hacer en una crisis, más que profundizar en el morbo colectivo y la crítica sin un sentido de trascendencia; y se entienda además la relevancia de su labor fiscalizadora y constructora de opinión en épocas de normalidad, colaborando así a salvar vidas.

Por su parte la comunidad debe comprender que resulta fundamental tener una actitud proactiva, tanto en la capacitación como la organización comunitaria, en el barrio, en el lugar de trabajo, de estudio, etc., asumiendo que cada uno de nosotros somos el primer eslabón en la cadena de supervivencia. También somos los primeros llamados a exigir un mejor servicio por parte de *instituciones privadas y públicas. Todo modelo moderno es por* sobretodo comunitario, solidario, participativo y centrado en la persona humana.

Cuando de Salvar Vidas se trata, no existe espacio para una mirada caritativa de las instituciones prestadoras de servicios. Por ello no basta con el desarrollo país, es fundamental que este se ponga al servicio de la ciudadanía, donde los esfuerzos se centren en las personas y se deje de lado cualquier dinámica de poder que entorpezca este foco. En la adecuada administración de

Una emergencia, lo más importante es, en definitiva, la mantención y el resguardo de la vida humana, donde los resultados del manejo de esta marcan una diferencia tan sustantiva entre salvar una vida o no hacerlo. Ante ello, la forma de enfrentar una

emergencia, aun cuando involucre muchos responsables, remite finalmente a un planteamiento ético que debemos formularnos como sociedad...si de Salvar Vidas se trata.

OBJETIVO GENERAL

A través de este documento continuamos trabajando en las diversas visiones y modelos de planificación, básicamente en disponer ordenadamente las acciones y elementos necesarios para alcanzar nuestra meta común que es "Responder de la mejor manera frente a un Evento destructivo mayor en la ciudad de Iquique".

MARCO CONCEPTUAL

La Protección Civil, entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante todo riesgo (peligro), sea este de origen natural o generado por la actividad humana, es asumida en Chile por un sistema que integra organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior y Seguridad Publica y de la coordinación de su organismo especializado, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

RIESGOS

HIPOTESIS PARA EL SISMO LOCAL (se percibe en la Ciudad)

Ocurrido el Sismo con características de terremoto (destructor) puede ser potencialmente un generador de Riesgo de Tsunami, para esta condición todo ciudadano que se encuentren en zona inundable deben alcanzar las zonas de seguridad que se encuentran informadas por medio de señalética instaladas en las calles de la ciudad.

Toda persona debe aplicar la evacuación a zona segura.

RIESGO DE TSUNAMI POR CAMPO LEJANO (no ocurre sismo en la ciudad).

Una vez entregada la Alarma por parte de ONEMI se dispondrá de aviso de perifoneo en las zonas de inundación para avisar el Riesgo de Tsunami en las costa de la Ciudad para los próximos minutos u horas determinadas por el organismo Oficial SHOA.

Esta acción es desarrollada por vehículos Oficiales que cuentan con sistemas de perifoneo vía parlantes indicando a la población que deben evacuar "Atención evacuar a zona de seguridad"

ORGANIZACION REGIONAL

PLAN REGIONAL

Establecer la metodología mediante la cual funcionará el Centro de Operaciones de Emergencia, una vez ocurrida la catástrofe. Asimismo, enunciar la orgánica que exhibirá, en la Emergencia, el Puesto de Mando del C.O.E., durante la Iª Fase de Respuesta y Primeras Acciones y la IIª Fase de Sostenimiento de las Operaciones

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional (C.O.E.) se define como la instalación que contiene el conjunto de equipamiento, personal, procedimientos y comunicaciones desde el cual el Gobierno Regional conduce y ejerce el mando y control de todos los medios y recursos regionales que se emplean y participan en el enfrentamiento de una emergencia o catástrofe en la Región de Tarapacá.

En conformidad a lo expresado en el Capítulo IV, "Concepto de Conducción de Operaciones", las operaciones y acciones de respuesta a la emergencia se conducirán sustentadas en tres niveles: el de Mando de Autoridad, el de Coordinación y Control y el Técnico-Ejecutivo; de estos tres niveles dos de ellos se radican en la Sala C.O.E., estos son el de mando y el de coordinación y control, junto al resto de las funciones asesoras y

técnicas que se requieren para ejercer efectiva y eficientemente el mando y control sobre los Grupos de Tarea en el terreno. Por lo tanto, el C.O.E. con sus sistemas asociados constituye el centro neurálgico desde donde las autoridades dirigirán las acciones de respuesta.

Para lograr lo anterior el C.O.E. requiere de una estructura, equipamiento y forma de funcionamiento que permita obtener y recibir información, procesar dicha información y posteriormente emitir y distribuir información a diferentes entidades, tanto fuera como al interior del C.O.E., en la forma de órdenes, instrucciones, orientaciones, etc. Para lo anterior y a efectos de que al interior del C.O.E. los procesos de recepción, análisis y emisión de información se produzcan de manera fluida y ordenada, siendo la información recibida, analizada y evacuada por las organizaciones y personas que corresponden, es necesario estructurar una forma de proceder y un orden interno que propenda a lo mencionado anteriormente.

FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES NIVELES DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

1. Nivel de Mando de Autoridad

a. Intendencia.

El mando del Centro de Operaciones de Emergencia, en la Región de Tarapacá, lo ejercerá el Intendente Regional, quien *será el representante* natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado en la Ley *N° 19.175*, "Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Sus funciones, responsabilidades y atribuciones, en la Emergencia, serán:

- Dirigir las tareas de gobierno interior en la región, de conformidad con las orientaciones, órdenes e instrucciones que le imparta el Presidente de la República directamente o a través del Ministerio del Interior.

- Velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, el orden público y resguardo de las personas, bienes y medio ambiente.

b. Comité Ejecutivo

Este Comité estará constituido por las autoridades designadas por la máxima autoridad regional, cuya principal misión será apoyar a la gestión de mando y control de esta autoridad sobre las fuerzas de tarea establecidas y otras, que la propia autoridad determine.

c. Comité Asesor de Operaciones de Emergencia.

Se desempeñarán como asesores del Intendente, integrando este Comité, las siguientes autoridades tanto nacionales como región.

Representantes o delegados especiales de los diferentes Ministerios de la Presidencia de la República, Autoridades máximas de las FF.AA. y de Orden de la Región, Secretarios Regionales Ministeriales convocados por el Intendente, Alcaldes de las comunas de la Región, representantes de organismos técnicos públicos o privados convocados por el Intendente, Gobernadores Provinciales y Director de Onemi Regional. Los dos últimos además serán asesores externos con sus labores propias.

Sus funciones, responsabilidades y atribuciones en el Centro de Operaciones de Emergencia serán las de asesorar en la toma de decisiones, en las respectivas áreas de competencia, al Intendente Regional. Además, colaborar con las autoridades a cargo de las funciones críticas y principales del Centro de Operaciones de Emergencia (Nivel de Control).

d. Gobernadores.

Se desempeñará en la función de Gobernador, el funcionario público investido con esta autoridad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley. En este puesto se desempeñará el Gobernador de la Provincia de Iquique y el Gobernador de la Provincia del Tamarugal.

Sus funciones, responsabilidades y atribuciones en el Centro de Operaciones de Emergencia serán:

- **Supervigilancia** de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, existentes en la Provincia.

- Tendrá a su cargo la administración superior de la respectiva Provincia, en la esfera de atribuciones que corresponden al Intendente en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional.

Supervigilará y asesorará a los Municipios de la provincia respectiva en el uso de los recursos, especialmente, aquellos de naturaleza o uso público que intervengan en la Emergencia.

MICROZONIFICACION

En el proceso de Planificación la aplicación de la información detallada y priorizada sobre la realidad de cada Zona permitirá identificar riesgos y recursos, espacios físicos por medio de un plano confeccionado por el municipio.

A través de la aplicación en el conocimiento de la realidad específica de cada Zona, esta información se adjunta como diagnostico a los productos concretos como:

1 Plan Comunitario de Emergencia (responder según riesgo y recursos detectados)

2 Planificación Integral de Seguridad (acciones para la prevención, preparación en lo más interno d

ZONA 1: Esta comprende desde los acantilados de Punta negra hasta calle Sotomayor

ZONA 2: Esta comprende desde calle Sotomayor hasta calle Libertad

ZONA 3: Esta comprende desde calle Libertad hasta Av. Tadeo Haenke

ZONA 4: Esta comprende desde Av. Tadeo Haenke hasta Av. Padre Hurtado

ZONA 5: Esta comprende desde Av. Padre Hurtado hasta el Limite Regional Loa.

De producirse una emergencia, esta alcanzara un gran impacto sobre las personas y sus bienes, ya sea por el número de afectados o por la magnitud del daño. El trabajo por Zona permitirá atender en forma ordenada nuestra respuesta. Otro aspecto corresponde a la división de todos los recursos tanto humanos, materiales, rodante.

COMITÉ COMUNAL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA

Equipo

1 Autoridad Comunal

2 Representante de CORMUDESI (salud y educación)

3 Comandante de Bomberos

4 Comisario de Carabineros

5 Presidenta de Cruz Roja

6 Comandante de la Defensa Civil

7 Medico o jefe de SAMU

8 Club de Radio Aficionados Cavancha

9 Operaciones ELIQSA

10 Operaciones Aguas del Altiplano

11 Secretario Municipal

Control de Incendio

Monitoreo y control de fugas (gas y Materias Peligrosas)

Control de Roturas de cañerías agua potable

Control de Roturas aguas servidas

Control de caída de Poste alumbrado público y líneas bajas

Recuperación de cuerpos (cadáveres)

Habilitación de un lugar para dejar cadáveres

Habilitación de lugar para stock crítico (ayuda)

Ubicación de Maquinaria Pesada (donde encontrar)

Entrega de agua potable a la población

Ante situaciones de crisis de orden natural, externas que generen perdidas de los enlaces principales de comunicaciones, se establecerán enlaces de emergencia para proveer y mantener coordinación e informaciones entre el Centro de Control y el personal municipal, materializado mediante equipos transceptores VHF banda ciudadana de marca Motorola y ICOM canalizado.

Dicho enlace materializara los enlaces requeridos, estableciendo un flujo expedito y claro de informaciones en ambos sentidos, que permitan mantener un panorama común evitando así interferencias mutuas.

Señal de Llamado para la comunicación Radial

Alcalde	Iquique uno
Secretaria Municipal	Iquique dos
Administrador Municipal	Iquique tres

ACTIVACION DEL PLAN Frente a los procesos de Alerta y Alarma el funcionario radio operador deberá iniciar las comunicaciones bajo el siguiente protocolo:

Enlaces Radiales

"Centro de Control a Iquique 1- Centro de Control a Iquique 1"

Información

Se entregara un Informe preliminar de situación y las primeras decisiones y contingencias a los Directivos Operativos Municipales.

2.2.- Reporte para el Equipo Municipal de primera respuesta.

Secretaria Municipal

Administrador Municipal

Director de Seguridad Ciudadana

Encargado de la Oficina de Protección Civil y Emergencia

Director de Aseo y Ornato

Jefe de Operaciones de Aseo y Ornato

Director de Administración y Finanzas

Director de Asesoría Jurídica

Consideraciones de importancia

Frente al Riesgo sísmico altamente sensible la participación de cada funcionario municipal desde la Autoridad debe mantener una disciplina radial.

Es importante estar atento a la instrucción o solicitud de reporte de vuestra persona.

No se debe interrumpir las comunicaciones radiales.

No transmitir los hechos que son claramente evidentes que se presenten como:

1. Corte de luz
2. Fallas en semáforos
3. Pánico e histeria
4. Polvo en suspensión (sector cantera)
5. Desplazamiento de vehículos alta velocidad
6. Relatos de procedimientos

SE DEBE PRIORIZAR LA RECEPCION DE MENSAJES MÁS QUE LA TRANSMISION DE ESTOS

PROCEDIMIENTO FRENTE AL RIESGO DE TSUNAMI

Frente a este riesgo queda claramente establecido que las posibilidades para que se manifieste un Tsunami entre las más conocidas están: SISMO LOCAL o CAMPO LEJANO

Grados de Alerta

Con el objetivo de evitar incertidumbres, confusión y malas interpretaciones en la población ante la ocurrencia de un suceso crítico y garantizar la uniformidad de los grados de alerta, se utilizaran los códigos, normalizados anteponiendo el color de acuerdo al siguiente detalle:

Verde : Información de sismo

Este grado de Alerta Verde se declara para el sistema frente al peligro de tsunami, solo cuando se han registrado sismos de gran magnitud potenciales generadores de tsunamis, fuera de chile u otras regiones.

Amarilla : Alerta de Tsunami

Este grado confirma que se han producido ondas hacia nuestras costas.

Esta Alerta podría ser cancelada por el SHOA al disiparse y no afectar a la ciudad.

Roja : Alarma de Tsunami (emergencia declarada)

Este grado será cuando se confirma la propagación de las ondas hacia la ciudad, de acuerdo a las especificaciones de cálculo se indicara los horarios de inundación. (Recordar que en este caso se cuenta con el tiempo suficiente para esta gestión)

Enlaces permanente ante Alerta de Emergencia

Servicio Hidrográfico y Oceanográfico

de la Armada de Chile

Capitán de Puerto de Iquique

ONEMI Región de Tarapacá

Municipalidad de Iquique Dirección Comunal

Carabineros de Chile Prefectura Iquique

Hospital Regional Iquique Centro Regulador Samu

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE **Decreto Alcaldicio Nº 425/11**

Cuerpo de Bomberos de Iquique

Cruz Roja Iquique

Gobernación Provincial Iquique

Gobernación Provincial del Tamarugal

Municipalidad de Huara

Policía de Investigaciones

Ejército de Chile

Gerencia de Zona Franca

- Habilitación de una sala para operar equipos de comunicaciones VHF.
- Instalación de equipos de comunicaciones.
- Habilitación de una sala de reunión para el COE de terreno.
- Implementación de un plano grande en la sala.
- Implementación de útiles de escritorio.
- Implementación de muebles.
- Implementación de insumos médicos.
- Implementación de sistema de alumbrado de emergencia. (generador, alargadores y alógenos).

RESPONSABILIDADES

Zona 1: Dirección de Aseo y Ornato (Av. Sotomayor)

Funcionario Titular 1 DIRECTORA DE OBRAS

Funcionario Titular 2 (De acuerdo a Instrucción)

Funcionario reemplazo 3 (De acuerdo a Instrucción)

Zona 2: Defensa Civil (Campos de deportes / Las Acacias)

Funcionario Titular 1 DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA

Funcionario Titular 2 (De acuerdo a Instrucción)

Funcionario reemplazo 3 (De acuerdo a Instrucción)

Zona 3: Cruz Roja (pobl. Rubén Godoy, Concepción / Maule)

Funcionario Titular 1 DIRECTOR DE TRANSITO

Funcionario Titular 2 (De acuerdo *a Instrucción)*

Funcionario reemplazo 3 (De acuerdo a Instrucción)

Zona 4: Bomba 14 (Playa el Águila / Rancagua)

Funcionario Titular 1 DIRECTORA SECOPLAC

Funcionario Titular 2 (De acuerdo a Instrucción)

Funcionario reemplazo 3 (De acuerdo a Instrucción)

Zona 5: Colegio Antamara (Jose Maria Caro nº 2627)

Funcionario Titular 1 DIRECTORA DE CONTROL

Funcionario Titular 2 (De acuerdo a Instrucción)

Funcionario reemplazo 3 (De acuerdo a Instrucción)

Puntos de Encuentro para Funcionarios Responsables

ZONA 1 Dependencias de Aseo y Ornato, calle Sotomayor

ZONA 2 Dependencias de Defensa Civil, Campo de deportes / Las Acacias

ZONA 3 Dependencias de Cruz Roja, calle Concepción / Maule

ZONA 4 Dependencias de 14 CIA. de bomberos, Playa el Águila / Rancagua

ZONA 5 Dependencias de colegio Antamara, José María Caro nº 2627

Objetivos de los lugares de Encuentro

Funcionarios Municipales en condiciones *deben presentarse* en el lugar.

Funcionarios de Instituciones del voluntariado deben presentarse en el lugar.

Profesionales en condiciones de cooperar deben presentarse en el lugar.

Funcionarios de Instituciones de primera respuesta deben presentarse en el lugar.

Lugar de funcionamiento del puesto de mando conjunto de terreno.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR (P.O.E) PARA FUNCIONARIOS CON CALIDAD DIRECTIVA O QUIEN REEMPLACE.

En este documento se encuentran en forma práctica y ordenadas las acciones que se deben realizar en un escenario de crisis, emergencia o desastre donde funcionarios municipales con responsabilidad pública puedan enfrentar

Las operaciones estándar permiten desarrollar paso a paso la toma de decisiones en cada uno de los monitoreos y la utilización de los recursos en forma responsable y escalonada

POEEM 1

¿Quién está a cargo?

Existe un nivel que se denomina "Mando de Autoridad" que encabeza el Intendente Regional o su representante.

En el nivel Municipal usted está bajo el Mando de la señora Secretaria Municipal o quien la reemplace.

POEEM 2

¿Cuál es mi Misión?

Desde los lugares de encuentro realizar los enlaces con el Estadio Tierra de Campeones donde opera el COE comunal para hacer llegar los informes de situación y las necesidades, desde su Zona.

POEEM 3

¿Cómo me comunico?

Por su equipo de radio portátil a su cargo. Utilizando el canal 1 que se encuentra a la escucha el Centro de Control de la Municipalidad (sala de Radio). Mantenga siempre con carga su equipo de radio. Usted tiene una señal distintiva de llamado DELTA....

POEEM 4

¿Cuál serán las primeras acciones a desarrollar?

1. Mantenga al máximo posible la calma.

2. Si se encuentra en las Oficinas proteja su cabeza y ponerse en un lugar seguro, evite salir Corriendo mientras la tierra se mueve.

3. Cuando haya pasado el movimiento y el sismo fuese de una gran magnitud iniciar de inmediato la evacuación a zona segura establecida para la ciudad.

POEEM 5

¿Al llegar a Zona Segura?

1. descanse y continuar tratando de mantener la calma.

2. Atento al equipo de radio portátil. Se podrán escuchar instrucciones.

3. Aplique su propio Plan de respuesta familiar.

5. Si está en condiciones de iniciar sus funciones, debe presentarse en una de las cinco (5)Zonas.

POEEM 6

¿Quién debiera presentarse en cada Zona?

1 Un representante de Bomberos

2 Un representante de Cruz Roja

3 Un representante de Defensa Civil

4 Un radio operador y equipos de Radio Aficionados "Cavancha"

5 Funcionarios Municipales

6 Un personal Ejército (enlaces radiales)

7 Cualquier miembro de una comunidad organizada, Institución o Empresa.

POEEM 7

Planificación Recurso Humano

1. Debe establecer turnos para mantener sustentado las cantidades de horas del trabajo.

2. Cualquier funcionario podrá ponerse a su disposición.

3. Monitorear los estados de ánimo de los funcionarios y estar consultando por cada situación familiar.-

4. Si un funcionario presenta problemas debe ser excluido inmediatamente y ser Reemplazo

5. Establecer funciones a los funcionarios voluntarios en este trabajo.

POEEM 8

¿Cuál es mi recurso material?

Las dependencias del lugar (oficinas, salas, baños o cualquier estructura o espacio que Haya quedado disponible

- Mantener un Plano grande de Iquique.
- Una radio a Pilas
  - Pilas
  - Una Linterna a Pilas o cargador
  - Material de escritorio
  - Cargador de baterías
  - Un generador Portátil
  - Una caja plástica grande
  - Un calentador de agua
  - 3 Termos
  - Un recipiente para agua potable
  - Un vehiculo menor municipal

POEEM 9

Descripción de Cargos para los funcionarios en los Puntos de Operaciones.

Responsable: Director o quien represente.

Registro escrito de cada evento

Radio Operador equipos Base o Portátil

Encargado de Logística

Conductores (vehículos menores y pesados)

Como mínimo debe tener 5 funcionarios por turno.

Turnos de 6 horas de trabajo desde el minuto que se presenta en cada punto de operaciones.

POEEM 10

¿Cómo me informo de los eventos que suceden en la calle?

Usted tiene representantes de las Instituciones que por medio de su personal están en la calle indicando lo que está sucediendo en lugares.

RECUERDE ES MUY PROBABLE QUE LOS NIVELES 131-132-133-134-137 NO FUNCIONAN

POEEM 11

¿Cuáles son los canales de comunicación para indicar lo que sucede en la calle?

Estos son los equipos de radio y en los respectivos canales de cada Institución, el representante le indicara a usted en vivo de lo que sucede y las acciones a desarrollar

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE **Decreto Alcaldicio Nº 425/11**

POOEM 12

¿Cuál es la cantidad de personas afectadas por Zona y los potenciales damnificados directos?

ZONA 1	Afectados aprox. 21.700 personas
	Damnificados directos. 18.010 personas
ZONA 2	Afectados aprox. 78.655 personas
	Damnificados directos. 27.529 personas
ZONA 3	Afectados aprox. 43.391 personas
	Damnificados directos. 22.997 personas
ZONA 4	Afectados aprox. 36.795 personas
	Damnificados directos. 11.406 personas
ZONA 5	Afectados aprox. 15.800 personas
	Damnificados directos. 3.160 personas

POEEM 13

¿Cómo usted utilizara el recurso escalonado en cada acción?

Cada evento será atendido por las Instituciones que tienen la espertis y mando Técnico que requiera la necesidad.

Cuando este recurso queda sobrepasado la Institución por medio de sus equipos en terreno lo indicara al Mando Conjunto de cada Zona.

El Director responsable informara y solicitara al C.O.E Comunal las necesidades.

El C.O.E Comunal informara del estado de situación al C.O.E Regional.

POEEM 14

¿Cuál es mi señal de llamado por la radio VHF?

Director de Bienes Municipales	Delta 1
Director de Secoplac	Delta 2
Director de Control	Delta 3
Director de Obras	Delta 4
Director de Aseo y Ornato	Delta 5
Director de Transito	Delta 6
Director de Turismo y Cultura	Delta 7
Director de Dideco	Delta 8
Director de Relaciones Publicas	Delta 9
Director de Jurídico	Delta 10
Director Administración y Finanzas	Delta 11
Director de Seguridad Ciudadana	Delta 12

POEEM 15

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE **Decreto Alcaldicio Nº 425/11**

¿Cuál es la señal de llamado de las máximas Autoridades y Asesores en materia de Protección Civil?

Alcalde	Iquique 1
Secretaria Municipal	Iquique 2
Administrador Municipal	Iquique 3
Director Aseo y Ornato	Delta 5
Director de DIDECO	Delta 8
Luis Valenzuela	India 5
Pedro Chamorro	Jota 11
Wladimir coo	Jota 12
Oscar Espinoza	Jota 13
Ángel Ganga	Jota 15
Jorge Pezoa	Jota 2
Adriana Galecio	Lima 3
Luis Guerra (bodega)	Bravo 1
Agustin Gampuy	Víctor 1

POEEM 16

¿Cuáles son mis escenarios muy probables que voy a tomar conocimiento y en algunos actuar inmediatamente y otros bajo coordinación específica?

ZONA 1

1. Recinto comercial Zona Franca
2. Empresas Químicas
3. Acopio de Combustibles
4. Plantas de generación de energía eléctrica
5. Acopio de Harina de pescado
6. derrumbes en acantilados del farallón costero.
7. Caída de Puente "el colorado"
8. Desplazamiento de Conteiner Puerto
9. Recinto penitenciario
10. ingreso de embarcaciones navales y artefacto naval.
11. Derrumbes en Cantera
12. Incendios Industriales
13. Incendios Químicos

ZONA 2

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE **Decreto Alcaldicio N° 425/11**

1. Acopio de Conteiner en Av. Circunvalación.
2. Incendios Industriales Sector AGPIA (Sotomayor)
3. Afectación de Cuarteles de Bomberos
4. Afectación de Comisaria Carabineros
5. Afectación Cuartel PDI (Barros Arana)
6. Afectación de Oficinas Municipales
7. Afectación de Edificio Obras Públicas
8. Afectación Planta Telefónica (Serrano)
9. Afectación Cementerio General N1
10. Afectación Instituto Médico Legal
11. Afectación Central de Comunicaciones Bomberos.
12. Afectación Central de Carabineros CENCO
13. Afectación Hospital Regional
14. Acceso a la Ciudad de Iquique Rotonda el Pampino.
15. Estacionamiento Sub-terréanos Plaza Prat
16. Planta y Acopio Lipigas
17. Edificio Intendencia Regional
18. Clínicas Privadas de Salud
19. Empresa de Comunicaciones ENTEL (Gorostiaga)
20. Hogar de Anciano "San Vicente de Paúl"
21. Supermercados
22. Afectación Oficinas de Agua del Altiplano
23. Afectación Oficinas Eliqsa
24. Planta de aguas Servidas (el Morro)

ZONA 3

1. Edificio 6 división de Ejercito
2. Policlínico Militar
3. Supermercados
4. Centros Comerciales
5. Recinto Municipal Cavancha
6. Afectación Recinto Fuerza Aérea
7. Animales Parque temático
8. Planta de Aguas servidas (cavancha)
9. Escuela Especial "Flor del Inca"

10. Terminal Agropecuario
11. Estanques de agua Aguas del Altiplano

ZONA 4

1. Universidades
2. Afectación Estadio Tierra de Campeones
3. Afectación ONEMI
4. Locales Nocturnos (Av. Prat)
5. Suelos sector Alto
6. sub.-estación Eléctrica
7. Matriz de Agua Potable sector alto

ZONA 5

1. Caletas Litoral Costero
2. Canteras Bajo Molle
3. Universidades y Centros Estudios Superiores.
4. Incendios industriales
5. Locales Nocturnos
6. Desprendimiento de Rocas
7. Matriz de Agua Potable sector alto
8. Emisario Borde Costero
9. Matriz de Agua sector ruta A-1 costa
10. Afectación Aeropuerto
11. *Afectación Fuerza Aérea*
12. Control Aduanero Loa.

POEEM 17

¿Cuáles son los posibles Albergues para habilitar?

Lista para Albergues de escuelas Municipales

ZONA 1

1. Centenario E-76 (Serrano #998) (sólo sismos y lluvias)
2. Eduardo Llanos D-89 (Genaro Gallo con Serrano)

ZONA 2

1.- Gabriela Mistral D-72 (Libertad #1515)

2.- Placido Villarroel D-92(Arturo Fernández#1260)

3.- Paula J. Quemada E-75 (Orella#960) (solo sismos y lluvias)

ZONA 3

1. Patricio Lynch D-90(Genaro Gallo con Quinta Sur)
2. Colegio España E-79 (Cerro Dragón con el Monte)
3. Escuela Croacia (Av. Salvador Allende con José Miguel Carrera)
4. Liceo C.E.I.A (Av. Salvador Allende con Céspedes y González

ZONA 4

1.- Republica de Italia F-88 (Rancagua #2958)

2.- Colegio Deportivo CODE (Av. Salvador Allende costado de Estadio)

ZONA 5

1. Colegio Chipana (Chipana con los Algarrobos)
2. Colegio Antamara (Cardenal José María Caro #2627)

EQUIPOS DE RESPUESTA DE EMERGENCIA COMUNITARIO

Introducción al Sistema de Comando de Incidente

Gestión de Emergencia

Equipos de Respuesta Comunitario

Sistema de Comando de Incidente

Un sistema de Comando de Incidente es la forma en que se manejara una emergencia siendo aplicado en el lugar de los acontecimientos.

Permite la respuesta coordinada entre distintas instituciones y niveles de jurisdiccionales.

Establece procesos comunes de planificación y manejo de recursos.

¿Por qué usar un S.C.I?

Porque funciona

Salvaguardar la vida es una prioridad.

Su aplicación es simple y adaptable.

Funciona para emergencias menores y complejas.

Beneficios del SCI

Ayuda a garantizar

La seguridad de los operadores de emergencia y otros participantes
El logro de los objetivos de respuesta
El uso eficiente de los recursos.

Características del SCI

Terminología común

Organización modular

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE **Decreto Alcaldicio Nº 425/11**

Comunicaciones integradas

Estructura de mando unificado

Planes de acción

Alcance de control manejable

Instalaciones pre designadas

Mando Unificado

Es la línea de autoridad en la organización de la respuesta.

Evitar confusión. Las instrucciones provienen solo de supervisores.

Importante

Cada persona responde a un supervisor

Elementos para un Plan

Todo Plan debe considerar 4 elementos:

1 ¿Qué queremos hacer?

2 ¿Quién es responsable de hacerlo?

3 ¿Cómo nos comunicaremos?

4 ¿Cuál es el procedimiento si alguien es lesionado?

ANEXOS

RECREACION TIEMPO CRONOLOGICO PARA RIESGO

SISMO TSUNAMI GENICO

Hora: 13:30

Minuto 00:00 SISMO LOCAL IGUAL O SUPERIOR 7.5 GRADOS ESCALA MERCALLI

Minuto 01:30 Seg.	Término de SISMO
Minuto 02:00	ZONA INUNDABLE "EVACUAR"
Minuto 03:00	"Emisoras" F.M Transmiten un Mensaje no oficial
Minuto 03:00	Colegio en Zona Inundables comienzan a EVACUAR
Minuto 03:00	Industrias y Empresas Privadas EVACUAN
En Zona Inundable	
Minuto 04:00	Organismos de Emergencia en Zona Inundables
EVACUAN	
Minuto 07:00	
Minuto 08.00	"Emisoras F.M" tratan de tener Contacto con Autoridades
Minuto 09:00	
Minuto 10:00	"MENSAJE OFICIAL DE GOBERNACION
MARITIMA"	
ALARMA DE TSUNAMI	

Minuto 11:00

Minuto 12:00

Minuto 13:00 "Emisoras Transmiten Alarma de TSUNAMI"

Minuto 14:00 La Población entra en Pánico

Minuto 15:00

Minuto 16:00

Minuto 17:00

Minuto 18:00

Minuto 19:00

Minuto 20:00

Minuto 21:00

Minuto 22:00

Minuto 23:00

INUNDACION

Minuto 24:00 Afectados Directos Intendencia, Gobernación, Canal Tarapacá Televisión, Colegios, Cuarteles de Bomberos

(Cuartel General, 1 Cía., 4 Cía., 7 Cía., 5 Cía., 2 Cía., 6 Cía.)

VI División de Ejército, Dependencias I.M.I Cavancha

IV Zona Naval, Gobernación Marítima, Cárcel,

Consultorio Videla, ELIQSA, Cuartel de Carabineros

Cuartel de Investigaciones de calle O"Higgins con B. Arana

Minuto 25:00

Minuto 50:00 Término de Trenes de OLAS (Aproximadamente)

01:00 Horas La Población afectada espera instrucciones para la rehabilitación. (Evaluaciones de pérdidas Humanas, evaluación de daños y necesidades).

2.- Se constituye el Comité Comunal de Protección Civil y emergencia, órgano técnico asesor de la autoridad comunal, que estará constituido por el Alcalde, quien lo presidirá. Estará integrado además por los representantes de las instituciones de primera respuesta de la comuna: Comisario de Carabineros; Subprefecto de la Policía de Investigaciones; Comandante del Cuerpo de Bomberos; representantes de la Cruz Roja; Defensa Civil; y Radio Club Cavancha; Jefe Operativo ELIQSA; y Jefe Operativo de Aguas del Altiplano; Secretario General de Cormudesi; Jefe de SAMU; Directores Municipales; y Encargado de la Oficina Comunal de Protección Civil y de Emergencia.

3.- Declarada la emergencia, el Comité de Operaciones de Emergencia Comunal, COE, se constituirá en las dependencias del estadio Tierra de Campeones.

(FDOS): "MYRTA DUBOST JIMENEZ, ALCALDE; MARIA ANGELICA VEGA PINTO, SECRETARIA MUNICIPAL".

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar,

Le saluda atentamente a Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL IQUIQUE

MARIA ANGÈLICA VEGA PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL

MDJ.MAVP.ACA.JVH.jvh

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE **Decreto Alcaldicio Nº 655/10**

IQUIQUE, 07 de junio de 2010

ANEXO 3

Decreto Alcaldicio Nº 655

La Srta. Alcalde, con esta misma fecha, ha expedido el siguiente Decreto

V I S T O S:

Decreto Supremo N°156 del Ministerio del Interior, de fecha 22 de marzo de 2002, que fijó el Marco del Plan Nacional de Protección Civil;

Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones posteriores;

Ley N°18.575, Sobre bases Generales de la Administración del Estado;

Decreto Alcaldicio Nº 291, materia de personal, de fecha 10 de diciembre de 2008, con el cual asume como Alcalde la Srta. Myrta Dubost Jiménez.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, uno de los productos estratégicos del municipio, es velar por la provisión de protección civil a las personas y sus bienes para enfrentar situaciones de emergencia.

D E C R E T O:

1. Apruébese el **Plan de Respuesta para los Funcionarios Municipales en Situación de Emergencia y/o Desastre en la Comuna**, de acuerdo al siguiente tenor:

TABLA DE CONTENIDOS

1- Introducción.
2- Antecedentes.
3- Requerimientos legales.
4- Objetivo.
5- Alcance.
6- Responsabilidades y funciones.
7- Definiciones.
8- Generalidades.
9- Procedimientos generales de *actuación frente a emergencias*.

1.- INTRODUCCION

La experiencia de nuestro país frente al tema de los desastres de origen natural o provocados por el hombre, tanto en su impacto inmediato como en sus repercusiones es amplia y variada. Desastres como por ejemplo: terremotos, sequías, inundaciones, incendios urbanos, accidentes químicos, deslizamientos, aludes, etc., son recurrentes en Chile.

4.- OBJETIVO

El presente instrumento, tiene como objetivo entregar de manera clara y simple las acciones a desarrollar frente a los eventos que pudiera interrumpir los procesos normales en las dependencias Municipales como a su vez las coordinaciones y decisiones que se adopten frente a una emergencia o desastre.

4.1.- Objetivos Específicos

Generar en los funcionarios una actitud de autoprotección, teniendo por sustento la responsabilidad de seguridad frente a la comunidad.

Proteger la vida, la integridad física y la salud de las personas que se encuentran en los recintos públicos municipales, y de los que trabajan en ellos.

Minimizar las pérdidas que puedan resultar de la ocurrencia de un evento en las oficinas y dependencias municipales.

Asumir un lenguaje común, a partir de una clara comprensión de su significado y características, posibilita a un grupo humano delimitar en forma concreta acciones especificas para una efectiva coordinación en función del fin ultimo que es la seguridad y protección integral de la comunidad.

Considerar la actuación de todo funcionario con dificultad física o impedidos. De esa manera, para elaborar las pautas de planificación deben tomarse en cuenta las necesidades de cada caso.

5.- ALCANCE

- Ocurrido un evento destructivo, toda aplicación desde los primeros minutos debe ser coordinada por una estructura, con el objetivo de orientar la toma de decisiones y la labor de cada funcionario Municipal de respuesta en el corto plazo, en beneficio directo de las personas.

- Cuando un grupo desarrolla una acción mancomunada y altamente participativa, en la que cada miembro cumple un papel especifico e indelegable que se articula con el de los demás en un orden determinado y en ajustada interdependencia, se transforma en un sistema. Este sistema., así formado, constituye un **Equipo de Trabajo.**

6.- RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

La primera acción corresponderá a poder identificar el Evento en el cual las acciones a desarrollar tendrán decisiones y acciones claras y precisas.

6.2 Identificación de Riesgos Antrópico (intervención Humana)

- Riesgo de caída a nivel, goles o cualquier trauma que se vea afectado una persona.

- Amago o Incendio en dependencias municipales.

- Atentado terrorista, rehenes o aviso de Bomba en dependencias.

- Derrumbe de estructuras o atrapamiento de extremidades de algún funcionario.

6.2 Identificación de Riesgos Naturales

- Sismo de baja intensidad.
- Sismo de mediana intensidad.
- Sismo de alta intensidad.
- Sismo destructor tsunami-génico (maremoto)
- Riesgo Hidrometeorológico Precipitaciones del tipo lluvia.
- Riesgo Hidrometeorológico Precipitaciones del tipo llovizna.
- Aluvión.

7.- DEFINICIONES

Alerta
Básicamente, es un estado de vigilancia y atención que en el ámbito de la Protección Civil, pasa a constituir una señal sobre la probable ocurrencia de un evento.

Alarma
Ocurrido un evento destructivo, este debe ser de conocimiento de un organismo o institución responsable de atender ese tipo de situaciones.

Evaluación
Dimensionar la emergencia ¿Qué paso? ¿Que se daño? ¿Cuántos y quienes resultaron afectados?

Plan de Emergencia
Conjunto de acciones y elementos necesarios propios de cada recinto municipal, articulado de manera tal de dar una respuesta frente a una emergencia.

8.- GENERALIDADES

- Cualquier funcionario, cuando corresponda y de forma responsable, estará encargado de dar la alarma, ya sea Planta, Contrata, Código, Suplencia, empresa contratista o visita en la dependencia Municipal.
- Las vías de evacuación principales y alternativas de cada recinto municipal debe permanecer siempre despejadas y señalizadas.
- La primera Zona de Seguridad debe estar siempre despejada y señalizada.
- La Brigada de Emergencia debe estar en conocimiento de la ubicación de extintores y redes húmedas y secas, control del suministro de energía, combustible, agua.

8.1 Consideraciones Generales

8.1.1- Para la ejecución

- ✓ Para todos los funcionarios debe ser obligatorio dar cumplimiento a los procedimientos de evacuación reales y simulados.
- ✓ Los procedimientos de evacuación simulada deben ser regulares, a fin de incorporar eficazmente los hábitos deseados.

9.- PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACION FRENTE A LOS RIESGOS

9.1- Procedimiento de Actuación frente al Riesgo Sísmico de Alta Intensidad

9.1.2 Definición

Se entenderá como Sismo de Alta intensidad a lo ocurrido en nuestra Ciudad el día 13 de Junio del año 2005, teniendo una magnitud 7.9

GRADOS VI – VII – VIII – IX SISMO DE ALTA SENSIBILIDAD
Otra señal clara para saber que enfrentamos un sismo de alta intensidad es:

- ✓ La dificultad para mantener el equilibrio
- ✓ Caída violenta de objetos
- ✓ Roturas de vidrios
- ✓ Desprendimiento de albañilería
- ✓ Caídas de muros
- ✓ Aparición violenta de grietas
- ✓ Caídas de cielo o entretechos

9.1.2 Generalidades frente al Riesgo Sísmico de alta intensidad

En lo que se refiere a la estructura operativa básica para enfrentar los efectos de un Evento sísmico de alta intensidad, se hace necesario el establecimiento de un marco conceptual, sobre los términos y sus respectivas significaciones permitiendo a distintas personas interactuar en función de un mismo objetivo y concretar una gestión más eficiente y eficaz. En lo que se refiere a la estructura Operacional de respuesta para enfrentar el evento sísmico en fundamental dominar y conocer los conceptos básicos y definiciones para poder interactuar.

Este Riesgo puede tener su foco o hipocentro en Continente o en Mar. Al tener su Origen en Mar este Riesgo puede ser **Potencialmente un generador de Tsunami.**

Los Sismos no se pueden predecir. La ciencia y la tecnología aun no cuentan con las herramientas para predecir un sismo, vale decir, para determinar lugar, fecha y magnitud de un evento.

El plan de Enlace para los procesos de comunicación para dar aviso de una alerta de Tsunami.

En la ocurrencia de un sismo con gran nivel de destrucción con las características generadoras de un Tsunami la inundación a nuestra ciudad podría ser a los **20 a 30 minutos en el peor de los escenarios.**

9.1.3 Actuación del funcionario frente al Riesgo Sísmico de alta Intensidad.

Durante el Sismo

g. Tratar de mantener lo más posible la calma.

h. De solamente los pasos necesarios para salir de un lugar que pudiera ser de peligro para su integridad. (ventanas, repisas, muebles, tabiquería liviana)

i. Manténgase en el lugar físico en donde se encuentra, proteja su cabeza de algún elemento aéreo hasta que el movimiento haya cesado y usted este seguro (a) de que pueda salir sin peligro.

j. Entregar instrucciones claras y precisas a los contribuyentes o público que se pudieran encontrar al interior del edificio. Importante no insista si sus instrucciones no son recibidas.

k. Evite salir a la calle corriendo y despavorido gritando, así podrá encontrar la Muerte, si fuera necesario hacerlo, aléjese de los tendidos eléctricos, postes, muros y cornisas susceptibles de caer.

l. Los procedimiento que sean aplicados para funcionario que a la hora del evento Sísmico de alta intensidad conduzcan un vehiculo fiscal son señalados en el

Después del Sismo

f. Se debe iniciar de inmediato la Evacuación General del edificio Municipal si éste se encuentra en zona inundable.

g. La evacuación debe ser a paso firme y dando cumplimiento a esta acción por las vías contempladas en el Plan.

h. Cualquier funcionario que se encuentre en condiciones de atender a un colega y esta acción no expondrá en peligro su vida, podrá realizarlo (se debe recordar que son momentos de crisis y de toma de decisiones críticas) .

i. Considere siempre las replicas, las que se producen normalmente después de un sismo de Alta Intensidad o destructor.

j. Los funcionarios que deben evacuar a Zona Segura en la ciudad de Iquique según la carta de inundación deben llegar a los lugares acordados según procedimiento. La espera en el lugar deber ser hasta que las Autoridades Oficiales lo indiquen.

PERSONAL MUNICIPAL EVACUA A ZONA SEGURA ¿ LIDER ?

Primer Juzgado Policía Local	→	Sotomayor – Amunategui
Ex Aduana	→	Esmeralda _ Amunategui
Dirección de Obras Municipales	→	Bolívar _ Amunategui
Rentas / Tesorería	→	San Martín – Amunategui
Dideco	→	Tarapacá _ Amunategui
Dirección Control	→	San Martín – Amunategui
Personal Teatro Municipal;	→	Thompson – Amunategui
Corporación Municipal	→	Baquedano–Zegers-Amunategui
2 y 3 Juzgado Policía Local	→	J. J. Pérez – Amunategui
Canal Tarapacá TV	→	Riquelme – Amunategui

3) Los funcionarios que tengan residencia en Zona Segura en la Ciudad podrán acudir a sus domicilios por sus medios para poder verificar el estado de salud de los integrantes de la familia y evaluar los posibles daños estructurales.

4) Si usted no se encuentra preparado para identificar estructuras con peligro de Derrumbe o realizar acciones de búsqueda y rescate no intente hacerlo. Podría poner en riesgo su vida. Solicite ayuda de personal especializado.

Recomendaciones frente a Funcionarios con restricciones físicas

Alcance

Estas acciones deben realizarse, con la decidida ayuda de quienes de alguna manera estén relacionados a personas con invalidez. Solo así, se lograran superar los desafíos que imponen las Emergencias o Desastres.

Recomendaciones

- Conozcamos siempre al funcionario discapacitado.
- Conozca su puesto de trabajo.
- Identificar los medicamentos de la cual son fármacos dependientes.
- Los funcionarios con sillas de ruedas que se desempeñen en pisos superiores deben ser evacuados en lo posible sin el medio de transporte. (silla).
- No usar ascensores.

9.1.4 Se activa el Plan de Contingencia trascurrido los primeros 60 minutos de ocurrido el Evento Sísmico de alta intensidad.

ESCENARIO Nº 1

Corresponderá en día hábil y horario de oficina.

ESCENARIO Nº 2

Corresponderá en un día no hábil.

Procedimiento de Actuación frente al Riesgo Sísmico de mediana y baja Intensidad.

Definición

El plan de Respuesta para los funcionarios reconoce las intensidades de un sismo por medio de la Escala de Mercalli que frente al riesgo sísmico de mediana y baja intensidad se clasificaran de la siguiente manera:

GRADOS I – II – III SISMO DE BAJA INTENSIDAD

GRADOS IV –V SISMO DE MEDIANA INTENSIDAD

9.2 -Generalidades frente al Riesgo Sísmico de mediana y baja Intensidad

Los sismos de mediana y baja intensidad habitualmente no son generadores de otros riesgos como los Tsunamis

Si se le ordena evacuar, hágalo con cuidado y siga las instrucciones de evacuación.

El índice de accidentes sube considerablemente después de un sismo.

Las personas presentan distintos modos de percibir un sismo y que a su vez este comportamiento permite algunas manifestaciones psicológicas individuales.

9.3 - Procedimiento de Actuación frente al riesgo de Incendio

Definición

Un incendio es un fuego fuera de control que pudiera ocasionar perdidas de vidas y daños a los bienes municipales y materiales personales.

9.3.1 - Generalidades frente al Riesgo de Incendio

- La principal causa de muerte en Incendios no es por el fuego, sino por el humo y los gases calientes que emanen de una combustión.
- Las distintas unidades del municipio frente al riesgo de incendio deben solicitar la presencia de bomberos al siguiente número.

BOMBEROS 132

9.3.2 - Actuación del funcionario frente al Riesgo de Incendio

En caso de fuego:

- Detectado el fuego, debe dar aviso de inmediato a los demás funcionarios.
- Procurar que se ha llamado al Cuerpo de Bomberos, aun en casos de incendios aparentemente pequeños.
- Ordenar el corte general del suministro eléctrico del edificio o dependencia o cualquier otra fuente calórica.
- Trate de extinguir solo si: el fuego es controlable y no corre peligro su integridad física, de lo contrario pida ayuda.
- Para el combate inicial de un fuego utilice el equipo de extinción de incendio.
- No utilizar agua en lugares o artefactos eléctricos, podría sufrir una descarga eléctrica.

Si no es posible controlar la situación:

- Evacuar el lugar afectado y dar la alarma general para evacuar todo el recinto.
- Durante la evacuación no se debe gritar, ni hacer otra cosa que caminar con paso rápido, sin correr y dirigirse a la zona de seguridad preestablecida.
- Los líderes naturales de evacuación, deben dar órdenes en un tono de voz normal y sin gritar.
- Por ningún motivo los funcionarios que hayan evacuado deberán devolverse. Las jefaturas debe impedir la acción. Solo deben limitarse a seguir las instrucciones.
- Si el Humo a invadido su oficina y es imposible salir podrá encontrar oxigeno a nivel de suelo. Alerte su presencia a través de algún teléfono, si esta en un balcón o ventana remueva la cortina u otro elemento combustible. Un paño llamativo podrá también alertar su presencia desde ese lugar.

DIAGRAMA PARA TOMA DE DECISIONES

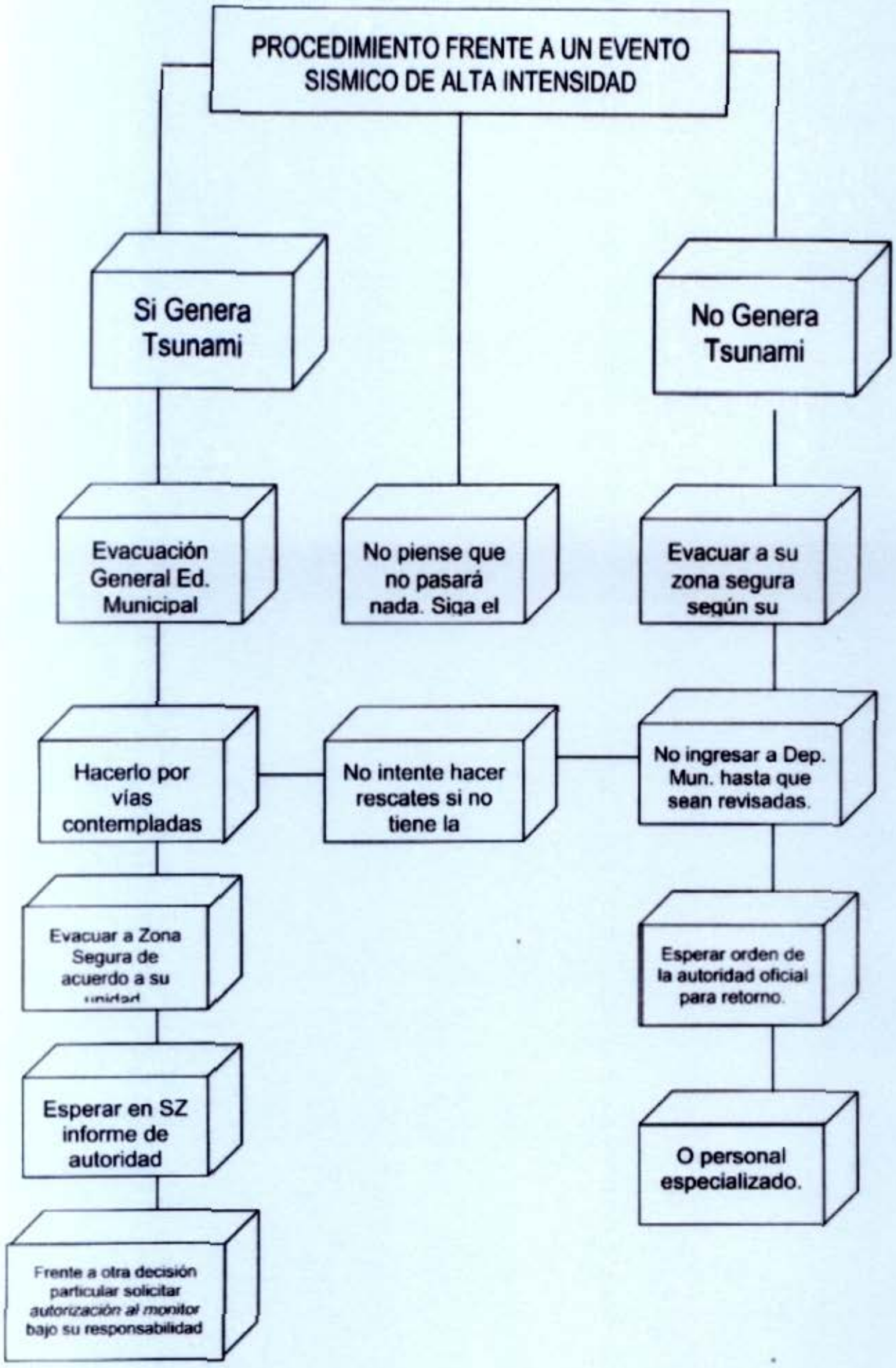

Controlada la situación:

- Solo debe seguir las instrucciones de Oficial del Cuerpo de Bomberos en especial si el daño solo ha sido parcial del edificio y usted requiere ingresar o consultar por algo.
- Recuerde que un sinistro debe ser investigado e informado a las autoridades Policiales y Fiscalía.
- Todo el personal municipal debe estar atento a las instrucciones que pueda dar el jefe directo o la Autoridad Comunal por las próximas horas.

Procedimiento de actuación frente al Riesgo de accidente por causa de un Trauma

Definición

Se entenderá como las primeras acciones que se le realiza a una victima producto de un *accidente*, lo que se haga en los minutos antes que llegue ayuda médica, siendo de vital importancia y decidir la diferencia entre la vida y la muerte de este.

Trauma

Es aquella situación en que un individuo, debido a una violencia externa, sufre lesiones que pueden comprometer uno o más sistemas orgánicos, ocasionándole apremio vital.

Generalidades frente al Riesgo de Accidente por un Trauma

Entre los *Traumas mas* comunes se indican los siguientes:

- Desmayo
- Desvanecimiento
- Ahogo
- Golpe en extremidad
- Caída a nivel
- Caída en desnivel (escala, altura)
- Fractura
- Herida
- Desmembramiento
- Accidentes Cardiovasculares
- *Atropello*

La primera evaluación que debe realizar el funcionario capacitado como operador de trauma es simplemente:

M E S

M mirar **E** escuchar **S** sentir

Dentro de algunas generalidades epidemiológicas del trauma se considera como la tercera causa de mortalidad general en Chile.

Actitud del público frente a emergencias

Confusión que bordea la histeria	**20 %**
Indiferencia	**60 %**
Calma y juicio actúa con rapidez	**20 %**

9.4.3 Actuación del funcionario frente al riesgo de un accidente

PASO 1 Antes de actuar debe evaluar su entorno, mirar y ver situaciones peligrosas como: electricidad, derrumbes, derrames, agentes químicos, persona agresivas o descontroladas.

PASÓ 2 Disponga a atender primero las lesiones en el siguiente estricto orden:

Despeje vía aérea.

Ayudar en la respiración si la victima no lo puede hacer.
Evaluar la actividad cardiaca verificando solo la presencia de pulso.

Mantener temperatura corporal, sin acalorar. Aislar del suelo.
Guarde la calma, no actué precipitadamente una actitud normal le permitirá dominar la situación.
Si se requiere ambulancia mándela a pedir **NUNCA** se debe abandonar al Accidentado. Impedir que el accidentado observe sus propias lesiones. Esto agravaría su Estado general, por estrés.

9.4.4 Lesiones Traumáticas

Contusión

Son lesiones producidas por el impacto o golpe con objetos romos, sin filo a baja velocidad

Primeros Auxilios

- Aplicar Frío local seco o con compresas húmedas.
- Reposo con la zona contundida en alto por 48 horas mínimo.

Heridas

Pérdida de continuidad de piel y/o partes blandas, pérdida de piel y ligamentos.

Primeros Auxilios

- Limpiar herida con antiséptico o suero fisiológico.
- Cubrir herida con gasa o aposito estéril.
- En caso de hemorragia realizar hemostasia (compresiva)
- Nunca sacar el primer apósito.

Hemorragia Nasal o epistaxis

- Mantener sentado con la cabeza de frente o ligeramente hacia delante.
- Comprimir lado afectado.
- Respiración bucal de parte del paciente.
- No sonarlo.

Manejo de paciente politraumatizado

Politraumatizado es el paciente que tiene más de una lesión de diverso tipo, en varias partes del cuerpo.

Primeros Auxilios

- Atender al accidentado en el sitio que ocurrió el accidente.
- Inmovilizar de inmediato cervical
- Las fracturas expuestas cubrirlas con material estéril rápidamente.
- Traslado de inmediato a un Centro Asistencial.

Paro Cardiorrespiratorio

Es la máxima emergencia individual que podemos enfrentar ante la cual el no hacer nada, o hacerlo en forma incorrecta, tendrá como resultado la muerte de quien la sufre, en solo 3 0 4 minutos.

Masaje cardiaco externo:

Solo mencionaremos el masaje cardiaco externo esto es sobre de la pared torácicas.

Procedimientos

- Colocar al paciente en decúbito dorsal sobre una superficie dura.
- Colocarse a un lado del accidentado.
- Permeabilizar vías aéreas y ventilar
- Presionar con talón de la mano. La unión del tercio medio e inferior del esternón.
- Brazos deben caer rectos sobre el tórax del paciente y se debe ejercer la fuerza con el peso de todo el cuerpo.
- Mano izquierda sobre la derecha para los diestros
- La frecuencia de presión es de 60-80 por minuto(uno por segundo)

Combinación ventilación y masaje cardiaco

c) Con un operador:

1.- Realice 2 ventilaciones profundas
2.- Realice 15 compresiones torácicas
3.- Ventile 2 veces
4.- Masaje 15 veces

Resumen: debe ser 2 por 15

d) Con dos operadores:

1.- Ventile 2 veces (operador a)
2.- Masaje 5 veces (operador b)
3.- Ventilación 1 vez (operador a)
4.- Masaje 5 veces (operador b)

Resumen: Debe ser 1 por 5, seguir hasta intercambiar roles

Intercambio de roles:

1 Operador a: Masaje 5 veces
2 Operador b: Ventilación 1 vez
3 Operador a : Masaje 3 veces
4 Operador b : Masaje 2 veces
5 Operador a : Ventilación 1 vez
6 Operador b : Masaje 5 veces, etc. Hasta recuperación, o nuevo intercambio de roles o muerte

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE **Decreto Alcaldicio Nº 655/10**

RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES MUNICIPALES

EVENTO SISMICO CON CARACTERISTICAS DE TERREMOTO

ALCALDE

- ✓ Convocar al Comité de Operaciones de Emergencia.
- ✓ Presidir el Comité de Operaciones de Emergencia.
- ✓ Recibir los Informes de Terreno.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- ✓ Reemplazar si corresponde a la *Autoridad Comunal*.
- ✓ Asumir como Jefe de Operaciones en Zona 4 y coordinar las acciones del Mando conjunto en terreno.
- ✓ Tomar posesión en el Colegio Altamira para coordinar desde este lugar las acciones de la Fuerza de Tarea N4.

SECRETARIO MUNICIPAL

- ✓ Reemplazar si corresponde a la Autoridad Comunal.
- ✓ Asesor directo de Protección Civil y Emergencia.

ENCARGADO DE LA OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

- ✓ Asesor directo de la Autoridad Comunal.

DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO

- ✓ Asumir como Jefe de Operaciones en Zona 1 y coordinar las acciones del Mando Conjunto en Terreno.
- ✓ Tomar posesión en Dependencias de Aseo y Ornato Sotomayor, para coordinar desde este lugar las acciones de la Fuerza de Tarea N1.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

- ✓ Asumir como Jefe de Operaciones en Zona N2 y coordinar las acciones del Mando Conjunto en Terreno.
- ✓ Tomar posesión de las Dependencias de la Defensa Civil, para coordinar desde este lugar las acciones de la Fuerza de Tarea N2.

DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

- ✓ Asumir como Jefe de Operaciones en Zona N3 y coordinar las acciones del Mando Conjunto en Terreno.
- ✓ Tomar posesión de las Dependencias de la Dirección Regional de la Cruz Roja.

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

- ✓ Asume *la Jefatura y Coordinación* de la habilitación de los Albergues Municipales.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- ✓ Asesor directo en materia de gastos municipales Post Evento.

9.2.1- Actuación del funcionario frente al Riesgo Sismico de mediana y baja intensidad

Durante el Sismo

g) Mantenga la calma.

h) Si esta dentro del edificio, permanezca en él. Evite correr y/o gritar.

i) Aléjese de sectores con almacenamiento en altura y observe algún implemento o artefacto que se encuentre sobre su cabeza.

j) Si percibe el sismo de mediana o baja intensidad en la vía publica aléjese del tendido eléctrico, cornisas, muros.

k) Si se encuentra utilizando un vehiculo aplicar procedimiento establecido.

l) Entregar instrucciones claras y precisas a los contribuyentes o público que se pudieran encontrar al interior del edificio. Importante no insista si sus instrucción es no son recibidas.

Después del Sismo

e. *Compruebe si usted tiene lesiones.*

f. Ayudar a mantener la tranquilidad y comprobar si algún funcionario requiere de alguna atención o primeros auxilios.

g. Habitualmente comenzamos a llamar a nuestras familias para conocer su estado. Por un asunto normal los canales de voz en la telefonía celular se saturan rápidamente. Intente tener un contacto por el canal de Mensaje de Texto del Celular.

h. Un sismo de mediana o baja intensidad percibido en nuestra Ciudad podría ser para otra localidad un sismo de alta intensidad por tal razón es importante conocer a través de medios oficiales el epicentro.

DIRECTOR DE ASESORÍA JURIDICA

- ✓ Ayuda e Información sobre personas desaparecidas y fallecidas en la entrega de datos a familiares.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

- ✓ Encargado de Logística para el personal Municipal y apoyo social para estos mismos.

(FDOS): "MYRTA DUBOST JIMENEZ, ALCALDE, MARIA ANGELICA VEGA PINTO, SECRETARIA MUNICIPAL"

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar,

Le saluda atentamente a Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA ANGELICA VEGA PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL

MDJ.MAVP.ACA.jvh

ANEXO N°4

Mapa de inundación proporcionado por SHOA,
TSU-104, 2ª Ed. Abril 2011

SHOA ORDINARIO N°13238 / 4 / A.I.M.I.

OBJ.: Remite 2ª edición, año 2011, de carta de inundación de Iquique.

REF.: SHOA ORD. N°13338/4/10 A.I.M.I. del 14-AGO-2009.

VALPARAÍSO, 19 MAY 2011

DEL DIRECTOR DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA

AL SR. ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

1.- En atención al compromiso adquirido por este Servicio, según documento de la referencia, con la Ilustre Municipalidad de Iquique, informo a Ud. que se finalizó la elaboración de la segunda edición de la Carta de Inundación por Tsunami (CITSU) para dicha localidad.

2.- Esta nueva edición considera para la determinación de la inundación, la modelación del evento del año 1877, el cual es considerado como el evento extremo mejor documentado a la fecha. Asimismo se utilizaron nuevos elementos disponibles en cuanto a batimetría e información urbana actualizada a la fecha de edición. Además se extendió el límite de la carta, debido al crecimiento urbanístico, en comparación con sus antecesores y se consideró el máximo nivel del mar pronosticado. El avance de las capacidades computacionales, las mejoras a los modelos de simulación y los nuevos datos de profundidad del mar y topografía dan cuenta de las diferencias entre las ediciones de 1998 y 2011, respectivamente. Para efectos ecológicos se ha incluido el límite de inundación de la primera edición.

3.- Por lo anterior, se adjunta ejemplar de la nueva edición de la CITSU más un CD con la carta en formato PDF y un archivo del límite de inundación en formato digital de tipo shapefile, que puede ser desplegado con herramientas SIG como Arcinfo de ESRI u otras compatibles.

Saluda a Ud.

PATRICIO CARRASCO PELLINO
CAPITAN DE NAVIO
DIRECTOR

I. **MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** **Decreto Alcaldicio Nº 842/11**

IQUIQUE, 28 de junio de 2011

ANEXO 5

Decreto Alcaldicio Nº 842

La Srta. Alcalde, con esta misma fecha, ha expedido el siguiente Decreto

V I S T O S:

Carta de Inundacion para la ciudad de iquique por Tsunami, TSU-104, publicada el año 1998.

Decreto Alcaldicio N° 425 de fecha 24 marzo de 2011, que aprueba el plan comunal de Emergencia 2011.

Ordinario 13238/4/18 a IMI, de fecha 19 de mayo de 2011, del Director del SHOA, que remite nueva carta de inundación para la ciudad de Iquique, frente a variable de Tsunami.

Decreto Alcaldicio N° 291, materia de personal, de fecha 10 de diciembre de 2008, con el cual asume como Alcalde la Srta. Myrta Dubost Jiménez.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que en la edición del año 2011 de la carta, se estipularon nuevos elementos disponibles tales como: Topografía, batimetría e información urbana actualizada a la fecha. Además, se extendió el límite de la carta debido al desarrollo urbanístico en comparación a su antecesora y se considero el máximo nivel del mar pronosticado. El avance de las capacidades computacionales, la mejoras a los modelos de simulación, los nuevos datos de profundidad del mar y topografía, dan cuenta de diferencias entre ambas ediciones 1998 y 2011 respectivamente

Que, la edición 2011 muestra el área comprendida entre los 20°11´ y 20°18,5´ de latitud Sur y entre los 70°0,7´ y 70° 11´ longitud Weste, con la inundación del resultante del evento del año 1877 obtenida en base del modelo de simulación numérica COMCOT, correspondiente al área de inundación de la edición de 2011.

D E C R E T O:

1. Nueva linea de seguridad para la ciudad Iquique, considerando los antecedentes proporcionados por el SHOA: por el Norte faldeos del Cerro Esmeralda, calles Sotomayor, Juan Martinez, Almirante Latorre, 12 de Febrero, Céspedes y Gonzalez, Genaro Gallo, Hernán Fuenzalida, Av. Salvador Allende (ex Av. Pedro Prado), Av. Padre Alberto Hurtado, Diagonal Bilbao, Av. La Tirana, Av. Arturo Prat y faldeos del Cerro Tarapacá por el Sur.

2. La Ilustre Municipalidad de Iquique en coordinación con la Dirección Regional de Onemi tendrán la responsabilidad de difundir el nuevo mapa de riesgo y de instalar la señalética correspondiente.

3. El presente Decreto Alcaldicio formara parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 425 de fecha 24 de marzo de 2011, que aprueba el plan comunal de emergencia.

(FDOS): "MYRTA DUBOST JIMENEZ, ALCALDE, MARIA ANGELICA VEGA PINTO, SECRETARIA MUNICIPAL"

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar,

Le saluda atentamente a Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA ANGELICA VEGA PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL

MDJ.MAVP.ACA.jvh

SHOA ORDINARIO N°13235 / 4 / 18 A.I.M.I.

OBJ. : Remite 2ª edición, año 2011, de carta de inundación de Iquique.

REF. : SHOA ORD. N°13235/4/10 A.I.M.I. del 14-AGO-2009.

VALPARAÍSO, 19 MAY 2011

DEL DIRECTOR DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA

AL SR. ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

1.- En atención al compromiso adquirido por este Servicio, según documento de la referencia, con la Ilustre Municipalidad de Iquique, informo a Ud. que se finalizó la elaboración de la segunda edición de la Carta de Inundación por Tsunami (CITSU) para dicha localidad.

2.- Esta nueva edición considera para la determinación de la inundación, la modelación del evento del año 1877, el cual es considerado como el evento extremo mejor documentado a la fecha. Asimismo se utilizaron nuevos elementos disponibles en cuanto a topografía, batimetría e información urbana actualizada a la fecha de edición. Además se extendió el límite de la carta, debido al desarrollo urbanístico, en comparación con su antecesora y se consideró el máximo nivel del mar pronosticado. El avance de las capacidades computacionales, las mejoras a los modelos de simulación y los nuevos datos de profundidad del mar y topografía dan cuenta de las diferencias entre las ediciones de 1998 y 2011, respectivamente. Para efectos explicativos se ha incluido el límite de inundación de la primera edición.

3.- Por lo anterior, se adjunta impreso de la nueva edición de la CITSU más un CD con la carta en formato PDF y un archivo del límite de inundación en formato digital de tipo shapefile, que puede ser desplegado con herramientas SIG como ArcInfo de ESRI u otras compatibles.

Saluda a Ud.

PATRICIO CARRASCO HELLWIG
CAPITÁN DE NAVÍO
DIRECTOR

ANEXO 6

CONVENIO PARA LA ENTREGA, INSTALACION, MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE SEÑALÉTICA DE TSUNAMI EN EL BORDE COSTERO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
Y
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

EN IQUIQUE, Veintinueve de Diciembre de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, RUT N° 69.010.300-1, representada por su Alcaldesa, doña **MYRTA MARGOT DUBOST JIMENEZ**, cédula de identidad N° 4.793.741-8, ambas con domicilio para estos efectos en calle Aníbal Pinto N° 50, Iquique, por una parte; y por la otra, la **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en adelante y también "ONEMI" RUT N° 60.509.001-K, representada por su Director Nacional el señor **VICENTE NUÑEZ PINOCHET**, cédula de identidad N° 8.752.189-3, ambos con domicilio en Avenida Beauchef N°1671, comuna de Santiago, acuerdan suscribir el presente convenio:

CONSIDERANDO:

La ubicación geográfica de Chile, lo emplaza en una de las zonas con mayor liberación de energía del planeta, con alta concentración de volcanes y sismos de grandes magnitudes. La configuración de nuestra línea de costa hace que todo nuestro e borde costero pueda sufrir los embates de un tsunami. Desde ahí nace la necesidad que la población conozca las zonas: riesgo, evacuación y zona de seguridad, de cada uno de los centros poblados ubicados en la costa.

Una de las medidas más eficientes en el traspaso a la población de conocimiento y reconocimiento de zonas de peligro y de seguridad, son las señaléticas. Estas adquieren vital importancia a la hora de facilitar instrucciones como una evacuación frente a peligro de tsunami. Si bien, en algunas localidades y ciudades ubicadas en el borde costero cuentan con este instrumento, éstas no se rigen por una estandarización en diseño ni tamaño.

En julio de 2010, la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), organismo conformado por Chile, Perú, Ecuador y Colombia, informó sobre la nueva señalética para Alerta y Evacuación de Tsunamis. Asimismo recomendó que estas sean adoptadas por las instituciones y organizaciones responsables de ésta temática a nivel nacional, en cada uno de los Estados miembros de la CPPS.

En cumplimiento de lo anterior la ONEMI, organismo a cargo de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes de acuerdo a la normativa legal vigente[1], ha adoptado la señalética recomendada por la CPPS (ANEXO), iniciando el proyecto a nivel nacional "ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE TSUNAMI EN TODO EL BORDE COSTERO DEL PAÍS".

[1] Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior que crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, y de su Reglamento aprobado por el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan que el objetivo del presente Convenio es establecer las obligaciones de la Ilustre Municipalidad de Iquique y de la ONEMI respecto de la instalación, mantención y reposición de señalética de tsunami en todo el borde costero de la comuna Iquique y Comuna de Huara Localidad de Pisagua, como medida de mitigación para la reducción del Riesgo de Desastre, en el marco del proyecto "ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE TSUNAMI EN TODO EL BORDE COSTERO DEL PAÍS".

SEGUNDO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

La Ilustre Municipalidad de Iquique debidamente representada por su Alcalde, en este acto y por el presente instrumento, en el marco del proyecto de "ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE TSUNAMI EN TODO EL BORDE COSTERO DEL PAÍS", declara aceptar y conocer los diseños de señalética que figuran en el ANEXO. Asimismo reconoce las obligaciones que le corresponde dentro de este, en especial:

a. Otorgar todas las facilidades para la correcta y pronta instalación de la señalética que forma parte del Proyecto dentro de su comuna.
b. Realizar la limpieza, mantención y cuidado de la señalética a instalar.
c. En caso de mantención y reposición de la señalética, emplear, sin modificación alguna, los diseños que figuran en el ANEXO.

TERCERO: OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

ONEMI, debidamente representada por su Director Nacional, en este acto y por el presente instrumento, en el marco del proyecto de ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE TSUNAMI EN TODO EL BORDE COSTERO DEL PAÍS, declara aceptar y conocer las obligaciones que le corresponden dentro de este, en especial:

a. Velar por la correcta fabricación de la señalética, según las especificaciones detalladas en el ANEXO.
b. Realizar la instalación de 488 aprox. señalética en los lugares determinados en el ANEXO 2, haciéndose cargo de todos los costos que ello implique.
c. Hacer entrega de la señalética, una vez terminada la instalación, a la Ilustre Municipalidad de Iquique.

CUARTO: DUDAS.

Ante cualquier duda o problema que surgiere en el ejercicio de este Convenio, se deberá privilegiar la correcta consecución de los fines y objetivos que tiene la señalética, en el marco del proyecto de ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE TSUNAMI EN TODO EL BORDE COSTERO DEL PAÍS, para la protección de la población.

QUINTO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio no producirá efecto alguno en caso que el proceso de licitación pública relativo al proyecto de ELABORACION E INSTALACION DE SEÑALÉTICA DE TSUNAMI EN TODO EL BORDE COSTERO DEL PAIS no de resultado.

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier oportunidad siempre que exista previo acuerdo y suscribiendo un anexo modificatorio.

SEXTO: PERSONERIAS.

La personería del señora **MYRTA DUBOST JIMENEZ** para representar a la Ilustre Municipalidad de Iquique consta en Decreto Alcaldicio materia de Personal N° 291 de fecha 10 de Diciembre de 2008, el cual no se adjunta por ser conocido por las partes.

La personería del señor **VICENTE NUÑEZ PINOCHET**, para comparecer en representación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI, consta en Decreto N° 961 del 2 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior. De acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 3009, de la ONEMI, de fecha 29 de julio de 2011 firma "por orden del Director Nacional de la ONEMI" el señor **MARIO HERNÁNDEZ BERRÍOS**.

Para constancia, se suscribe el presente documento en dos ejemplares, igualmente originales y auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

"por orden del Director Nacional de la ONEMI"

Myrta Margot Dubost Jiménez
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Iquique

Mario Hernández Berríos
Director Regional ONEMI

ANEXO

Señalética de tsunamis recomendada por la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

1. Zona de Peligro/Amenaza de Tsunami.	
2a.Ruta de evacuación por Tsunami a área segura de evacuación.	
2b. Ruta de evacuación por Tsunami a área segura de evacuación.	
2c. Ruta de evacuación por Tsunami a área segura de evacuación.	
3a. Ruta de evacuación por Tsunami a Edificio seguro de Evacuación.	
3b. Ruta de evacuación por Tsunami a Edificio seguro de Evacuación	
3c. Ruta de evacuación por Tsunami a Edificio seguro de Evacuación	
4. Área segura de evacuación por Tsunami.	
5. Edificio seguro de evacuación por Tsunami.	

Fuente: Comisión Permanente del Pacífico Sur, 2010.

Señaleticas a instalar en Tarapacá			
Tipo	**Instaladas**	**Reemplazo**	**Total**
IQUIQUE	302	90	392
CALETAS	57	12	69
HUARA	20	7	27
Totales	**379**	**109**	**488**

Señaleticas totales en la ciudad de Iquique			
Tipo	**Instaladas**	**Reemplazo**	**Total**
T1	89	20	109
T2	34	15	49
T3	33	15	48
T4	40	20	60
T5	106	20	126
Totales	**302**	**90**	**392**

Señaleticas a instalar en las Caletas*			
Tipo	**Instaladas**	**Reemplazo**	**Total**
T1	16	4	20
T2	4	1	5
T3	5	1	6
T4	16	3	19
T5	16	3	19
Totales	**57**	**12**	**69**

Señaleticas a instalar en Huara*			
Tipo	**Instaladas**	**Reemplazo**	**Total**
T1	6	2	8
T2	3	1	4
T3	4	1	5
T4	4	1	5
T5	3	2	5
Totales	**20**	**7**	**27**

* Los lugares de instalación de estos casos serán entregados con georeferenciación debido a la ausencia de nombres de calles y direcciones exactas.

ANEXO N° 7

Dependencia de la Cruz Roja
Ubicada en Población Rubén Godoy (Concepción c/Maule)

- Esta sede está ubicada en calle Concepción N°2750, de la Población Rubén Godoy.
- Presenta carencias tales como: falta de luces de emergencia, de generadores de energía con combustible, mantenedor de agua, materiales de oficina, equipamiento computacional, escaso stock de insumos de primeros auxilios, entre otros aspectos.
- El inmueble, en general, se encuentra en precarias condiciones por la falta de mantención.

- Oficina de telecomunicaciones, sin equipos radiales operativos.

- Espacio disponible

- Estanques de agua en mal estado

- Instalación eléctricas en mal estado

- Instalaciones eléctricas en mal estado

- Equipos electrógenos de menor tamaño, sin combustibles

ANEXO N° 8

Dependencia de la Defensa Civil, ubicada en Campos de deportes con las Acacias.

<table>
<tr>
<td>

- Esta dependencia se encuentra en precarias condiciones como se aprecia en imágenes.

</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>
Inmueble sin moradores</td>
<td>
En precarias condiciones, con vidrios rotos</td>
</tr>
</table>

ANEXO N° 9

Fondo de Emergencia

Concepto	2.012		2.011	
	Presupuesto Vigente M$	Monto Ejecutado a Abril M$	Presupuesto Vigente M$	Monto Ejecutado al cierre M$
Fondo de Emergencia	120.769	0	120.456	117.797
Total Presupuesto de Gasto	41.824.223	9.172.427	42.817.494	37.063.640
%	0,3%	0,0%	0,3%	0,3%

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Control Externo

ANEXO N° 10

Visita de control de elementos de emergencia 18 de abril de 2012

Containers usados como bodega, ubicados en el Estadio Regional.	
295 colchonetas	
165 frazadas	

ANEXO N° 11

Campañas de Prevención

Entidad JV= Junta de Vecinos. JJII= Jardín infantil	Fecha de actividad	N° de asistente	Distribución de información
JV Teniente Ibáñez	11-10-11	12	• Plano de evacuación ante una alerta de tsunami. • Folleto "Que hacer en caso de emergencia o desastre natural" ; (triangulo de la vida y dirección de alberges) • Apuntes de taller (Señalética, líneas de seguridad) • Cuadernillo para niños "Pintemos la prevención ante una catástrofe" (señalética; elementos de emergencias linterna, radio) • Calendario con los números de emergencia.
JV Vista Hermosa	8-11-11	15	
JV Huantajaya II	7-10-11	8	
JV José Miguel Carrera	18-10-11	7	
JV Toma Laguna verde	28-10-11	9	
JV Nueva Victoria	16-11-11	16	
JV Sta. Rosa de Huara	13-10-11	10	
Jardin. infantil IKE IKE	30-8-11	10	
JJII Los patitos	13-9-11	10	
JJII Norteñito	8-11-11	36	
JJII Los patitos	13-9-11	23	
JJII Arenita	4-11-11	14	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Control Externo

ANEXO N° 12

Fondos destinados a la prevención y capacitación a la comunidad

Ítem	Cuenta	Presupuesto vigente 2012 M$
2204001001	Artículos de oficina	500
2204002001	Textos y otros materiales de enseñanza	1.000
2204009001	insumos, repuesto y accesorios computacionales	500
2207001001	servicios de publicidad y difusión	4.000
2207002001	servicios de impresión	4.000
2209777001	Otros	3.000
2208999003002	Servicios de gastronomía, colaciones programas municipales	3.930
Suma		16.930
Total Presupuesto vigente		41.824.223
Porcentaje (%) respecto del Presupuesto Total		0,04%

ANEXO N° 13

Capacitaciones

Materia	Dirigido a
Exposición: Manejo del Marco Conceptual del Plan Nacional.	Funcionarios municipales.
Exposición: Plan comunal de Protección Civil.	Funcionarios municipales.
Exposición: Plan comunal.	Funcionarios municipales.
Exposición: Plan Comunal.	Comité Comunal de Protección Civil.
Exposición: Taller Primeros Auxilios.	Funcionarios municipales.
Curso de Bomberos de Iquique: Primer curso básico, manejo de trauma.	Inspectores municipales.
Curso de Bomberos de Iquique, Segundo curso básico, manejo de trauma.	Inspectores municipales.
Curso de Onemi: Marco conceptual de la protección civil y emergencia.	Comité de emergencia municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Control Externo

ANEXO N°14

Tema de capacitación	Dictado por
Operador de Rescate Vehicular.	Academia Nacional de Bomberos. (Año 2001)
Rescate Urbano I.	Academia Nacional de Bomberos. (Año 2002)
Liderazgo y Comunicación en la administración de Riesgos.	Mutual de Seguridad. (Año 2003)
Prevención de Riesgos del Tránsito.	Mutual de Seguridad. (Año 2004)
Operador de Rescate Vehicular.	Academia Nacional de Bomberos (Julio 2004)
Participación en Seminario: Visión de futuro frente al fenómeno del desastre en Chile.	Universidad Arturo Prat. (Año 2005)
Administración y control de derrames en carreteras.	Copec. (Año 2005)
Participación en el Seminario: Estrategias para el manejo de crisis y emergencias.	Instituto de Desarrollo y Capacitación. (Año 2006)
Emergencia y Evacuación.	Asociación Chilena de Seguridad. (Año 2006)
Habilitado como Instructor de la Academia Nacional de Bomberos (ANB).	Academia Nacional de Bomberos. (Año 2006)
Monitor en prevención de riesgos PYME.	Asociación Chilena de Seguridad. (Año 2006)
Bases metodológicas para la acción integral en protección civil.	Nivel I, aprobado con distinción máxima Nivel II, aprobado. Nivel III, aprobado con distinción máxima.
Participación en Seminario Internacional: Compartamos una cultura en prevención ante los riesgos de sismos y tsunamis."	Ilustre Municipalidad de Arica. (Año 2007).
Taller de procedimientos profesionales estándar para fortalecimiento de alerta temprana de tsunamis en Chile.	UNESCO. Santiago 26 al 28 de marzo del 2012.
Curso básico en primeros auxilios psicológicos.	Cruz Roja Chilena. Iquique 11 y 12 de abril del 2012.

ANEXO N°15

Profesiones de funcionarios integrantes del comité de protección civil

	Cargo	Nombre	Profesión	Calidad jurídica
1	Alcaldesa	Myrta Dubost Jiménez	Administrador publico	Planta
2	Secretario Municipal	María Angélica Vega Pinto	Ingeniero comercial	Planta
3	Administrador Municipal	María Susana González K.	Geóloga	Planta
4	Director de Asesoría Jurídica	Aníbal Calderón Arriagada	Abogado	Planta
5	Director de Administración y Finanzas	José Riquelme Basso	Ingeniero Comercial	Planta
6	Director Desarrollo Comunitario	Luis Araya Parra	Administrador publico	Planta
7	Director Aseo y Ornato (s)	Branko Restovic Araya	Enseñanza media	Planta
8	Encargado Oficina Comunal de Protección Civil y de Emergencia	Luis Valenzuela Martínez	Enseñanza científica humanista	Contrata

www.contraloria.cl